



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 1995

III LEGISLATURA

Núm. 385

---

### COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

**PRESIDENTE: Don José Luis Santamaría García**

**Sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1995, en Fuensaldaña**

---

#### ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para informar a la Comisión sobre:
  - Situación del pago y de la revisión del presupuesto de las Pensiones no Contributivas en Castilla y León.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
  - Problemas de gestión de las Pensiones no Contributivas, pagos indebidos y solicitudes de reintegro de las mismas.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto, para informar a la Comisión sobre:
  - Aplicación de las Pensiones no Contributivas en los ejercicios correspondientes a los años 1993 y 1994.

## SUMARIO

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta minutos.	11350
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre la sesión, y comunica a la Comisión la agrupación de los tres puntos del Orden del Día.	11350
La Secretaria, Sra. Cavero Pérez, da lectura a los tres puntos del Orden del Día.	11350
Intervención del Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, para informar a la Comisión.	11350
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	11357
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. León de la Riva (Grupo Popular).	11357
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Granada Martínez (Grupo Socialista).	11358
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	11362
Intervención del Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, para responder a las cuestiones planteadas.	11363
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. León de la Riva (Grupo Popular).	11367
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Granada Martínez (Grupo Socialista).	11368
En turno de dúplica, interviene el Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social.	11369
El Presidente, Sr. Santamaría García, levanta la sesión.	11370
Se levantó la sesión a las doce horas cuarenta minutos.	11370

(Comienza la sesión a las diez horas cincuenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Buenos días, Señorías. Consultados con los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, se ha decidido agrupar las comparecencias, las tres comparecencias solicitadas, porque, en realidad, todas van a tratar sobre el mismo tema, o es un tema prácticamente muy parecido.

Por tanto, la señora Secretaria va a dar lectura a las tres... a las tres comparecencias, al Orden del Día. Y el Excelentísimo señor Consejero contestará, hará una intervención única, para luego desarrollar los diferentes Grupos a nivel de los Portavoces.

Muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA CAVERO PEREZ): Buenos días. Punto primero: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular, para informar a la Comisión sobre: situación del pago y de la revisión del presupuesto de las Pensiones no Contributivas en Castilla y León**".

Punto segundo: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre problemas de gestión de las Pensiones no Contributivas, pagos indebidos y solicitudes de reintegro de las mismas**".

Punto tercero: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a**

**solicitud del Grupo Parlamentario Mixto, para informar a la Comisión sobre aplicación de las Pensiones no Contributivas en los ejercicios correspondientes a los años mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y cuatro**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muchas gracias, Presidente. Muchísimas gracias a los Grupos por haber aceptado la acumulación en un sólo debate de todas las comparecencias.

Y así comparezco -muy gustoso, además-, pues, ante esta Comisión, primero, a petición de mi propio Grupo Parlamentario, al que yo mismo le sugerí que convenía, en un momento determinado, tranquilizar a la opinión pública, a través de estas Cortes, respecto a lo que era la tramitación ordinaria, normal, de estas pensiones en su modalidad no contributiva; y también a petición de los Grupos Socialistas y Grupo... y los demás Grupos.

Es cierto que cuando la comparecencia se está celebrando -es decir, en el día de hoy-, los ecos de aquellas que fueron algunas denuncias a mi juicio no justificadas, pues, prácticamente se han... se han olvidado. Y se han olvidado, porque, para tranquilidad de todos, quiero que sepan que aquellas que se denunciaban entonces como extinciones, debidas a errores en algunos casos y en otros casos a otras circunstancias que no voy a decir yo aquí, no eran sino el fruto del procedimiento ordinario de revisión anual que la Ley que regula las pensiones no

contributivas establece en los tres primeros meses del año respecto al año anterior. Y que de todas aquellas revisiones y extinciones en las que había -para que Sus Señorías recuerden- seiscientos noventa y cuatro casos, en el año noventa y cuatro, todos ellos han sido resueltos, y tan sólo un 15% de esas reclamaciones... es decir, de esas extinciones, han sido objeto de recurso o reclamación previa.

Por tanto, la normalidad del proceso ordinario que cada año se produce, pues, va a introducir en esta comparecencia mía la quietud necesaria para poder hablar de las pensiones exactamente como yo lo veo, intentando tranquilizar definitivamente a la opinión pública. Y también para que Sus Señorías, los diferentes Grupos, estén con el Gobierno de Castilla y León a la hora de pedir o solicitar que en la Ley que regula estas pensiones no contributivas se incorporen determinadas modificaciones, que son imprescindibles, a juicio no sólo de este Consejero, sino del propio... o el resto de las Comunidades Autónomas, a juzgar por informe que yo traigo aquí, donde se ve cuáles son las principales dificultades que se derivan del efecto de aplicar esta Ley, esta Ley de Pensiones no Contributivas, en el ámbito del territorio nacional, el territorio español.

Así, comenzaré entonces haciendo una cortísima referencia de lo que puede ser la normativa que ampara a este tipo de... de pensiones no contributivas, o estas pensiones en su modalidad no contributivas.

En primer lugar, la Constitución, en el artículo 41, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social. Y, en desarrollo de esto, la Ley -que en su día se aprobará- 26/1990 de veinte de diciembre, que, como saben, es la que hace aparecer por primera vez en nuestro país estas prestaciones en su modalidad no contributiva. Y que, luego, el texto legislativo 1 de 1994 de veinte de junio, es decir, el que aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, integra este texto de la Ley 20... 26/90, a la que yo me seguiré refiriendo, porque es donde se establece, fundamentalmente, las peculiaridades de estas pensiones no contributivas.

El objetivo principal, cuando nace esta modalidad no contributiva, es el establecimiento y regulación de un nivel no contributivo de prestaciones económicas dentro del marco del sistema de la Seguridad Social en España, configurando estas pensiones no contributivas como derechos subjetivos, y cuyo ámbito de prestación hacia el beneficiario, aun cuando no haya cotizado -como saben- nunca a la Seguridad Social, o aun cuando no lo haya hecho el tiempo suficiente para alcanzar percepciones de la modalidad contributiva, en cuanto a pensionistas del sistema, tiene derecho a una renta económica, pero no sólo a una renta económica, sino a la asistencia médico-farmacéutica -principal característica que les diferencia de las anteriores LISMI para minusválidos y FAS para

ancianos-, y también tiene derecho a toda una panoplia de servicios sociales complementarios.

Es decir, los pensionistas de la modalidad no contributiva no sólo obtienen una renta económica, sino que se trasvasan a esta modalidad, porque lo que tienen es una cobertura integral de todo su estado de necesidad; no solamente una cobertura en lo económico.

Los requisitos -para que ustedes conozcan- de acceso al reconocimiento de este derecho -que de forma integral reconoce esta Ley- a pensión, pues, podríamos dividirlos en los que son generales: los que afectan al ser español o ciudadanos de países equiparados de la UE, el tener que residir en territorio nacional, y también la insuficiencia de recursos, según unas tablas que yo en este momento no voy a repetir, pero que luego, si ustedes desean, aclaramos. Y requisitos específicos para ser pensionista, pues, en el caso de invalidez, mayor de dieciocho años y menor de sesenta y cinco, y el grado determinado de minusvalía, que debe declarar el INSERSO, en este momento aún no transferido. Y para la pensión de jubilación, sencillamente, la mayoría de los sesenta y cinco años de edad.

La financiación de estas pensiones -brevísimamente-, pues, tal como establece la Ley 26 de mil novecientos noventa, se realiza con cargo a las aportaciones del Estado, al presupuesto de la Seguridad Social, y su pago se efectúa a través siempre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La cuantía anual -para refrescar también sus conocimientos- está fijada, en mil novecientos noventa y cinco, para mil novecientos noventa y cinco, en un importe anual de 476.980 pesetas, es decir, lo que equivale a un importe mensual de 34.070 pesetas en la pensión completa.

En el año noventa y uno -para que vean la evolución-, esta pensión estaba fijada en 364.000 pesetas anuales; con lo cual, ha habido un incremento desde entonces de en torno a un 15%, en cuatro años acumulado. Las cuantías han ido evolucionando, quedando congeladas las subidas de esta modalidad en el 3'5% de incremento en los dos últimos años, es decir, en aquello que se refiere a algunas de las peticiones que me han hecho, años noventa y tres y noventa y cuatro.

Existe una modalidad -también para aclarar conceptos- de incremento en los beneficiarios de esta pensión de invalidez. Es decir, existe un complemento equivalente al 50% de la pensión, en su modalidad máxima, cuando está aceptado que existe una minusvalía igual o superior, por parte del beneficiario, al 75% de invalidez, y se precisa el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida. En este caso está contemplado que la pensión pueda incrementar esas... esas 34.070 más un 50% más de la misma cantidad; es una excepción que viene funcionando en nuestro caso, en nuestra Comunidad, bastante.

Por otro lado, esta Ley 26/90, en su Disposición Adicional Cuarta, establece cuáles son las competencias para gestionar y para pagar estas pensiones en su modalidad no contributiva. Las pensiones de invalidez y jubilación, en su modalidad no contributiva, serán gestionadas, en principio, por el Instituto Nacional de Servicios Sociales o, en su caso, por las Comunidades Autónomas que estatutariamente sean competentes, es decir, a las que se hubiesen transferido ya los servicios del referido organismo. No es nuestro caso todavía.

Y segundo, se autoriza al Gobierno a que se pueda establecer, con aquellas Comunidades Autónomas que no tienen todavía la transferencia del INSERSO, determinados conciertos en orden a la gestión de estas pensiones no contributivas de la Seguridad Social, para que puedan ser gestionadas en su totalidad por aquéllas.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 3157/91, que establece, a mi juicio, la mayor especificidad sobre el régimen de funcionamiento de estas pensiones, nosotros estamos en este momento rigiéndonos en Castilla y León por lo que establece ese mismo Real Decreto, o por lo que especifica aun más ese mismo Real Decreto a efectos nuestros.

Es decir, por una parte, que el Instituto Nacional de Servicios Sociales, o el órgano correspondiente -en nuestro caso, la Comunidad Autónoma-, a los que hubiesen transferido las funciones y servicios de aquel en su territorio tienen la competencia plena para la gestión -será nuestro caso cuando se transfiera al INSERSO-, y que la determinación del grado de minusvalía o enfermedad crónica se efectuará previo dictamen de los equipos de valoración y orientación de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, o de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se les hayan transferido las funciones y servicios de la citada entidad gestora de la Seguridad Social en su territorio.

Es decir, a tenor de lo que establece el concierto firmado entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, este concierto de cooperación entre estas Administraciones, la gestión de las pensiones, en su modalidad no contributiva, de invalidez y jubilación, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León mediante concierto. Y a partir de la transferencia del INSERSO en fechas -como hemos dicho ya- próximas, no sólo a través de concierto, sino que estatutariamente seremos competentes para la gestión de estas pensiones, e incluso para fijar cuál es el grado de... o para hacer el análisis, y por lo tanto la calificación, del grado de invalidez que deba tener el pensionista, a efectos de beneficiarse de esta pensión.

Nuestra situación, por tanto, a estos efectos, va a cambiar muy pronto. Pero hoy todavía estamos en el ámbito del concierto que se firmara el día dieciocho de marzo del noventa y uno y por él nos... y que está

publicado el veintitrés de septiembre del noventa y uno en el Boletín de Castilla y León y en el Boletín del Estado.

Normativa añadida a esta, pues, quizá... someramente, la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de quince de octubre del noventa y uno, que adscribe la gestión de las pensiones no contributivas a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Y con toda esta panoplia de normativa, en noviembre de mil novecientos noventa y uno es cuando nuestra Comunidad Autónoma elabora la primera nómina de las pensiones no contributivas, y empezamos una andadura sin duda muy difícil que hoy, como les digo, se puede calificar de eficaz.

La gestión de las pensiones no contributivas en la Comunidad Autónoma se realizó mediante la aplicación, a tal efecto, de la regulación legal y reglamentaria del Estado. Nunca hemos podido más que estar desarrollando una gestión en el ámbito, en el marco... en el marco de la propia Ley, y nosotros nunca hemos podido sino intercambiar opiniones con el Ministerio, a efectos de que algunas de las normas de esa Ley marco se pudieran, después de sopesar con la experiencia sus efectos, se pudieran ir modificando.

El procedimiento para ser beneficiario de una prestación de este tipo, brevísimamente informado, pues es la iniciación, que se hace mediante solicitud del interesado, en la que deberá hacer constar los datos personales del interesado, la residencia y económicos, estos últimos basados siempre en previsiones de los ingresos anuales, por tanto, estamos dando una cantidad a cuenta; algo parecido a lo que luego explicaré se hace en otras muchas modalidades y que... y que no tiene sino, como dictamen objetivo, la propia previsión. Datos de la unidad económica de convivencia, es decir, personales de cada uno de los que solicitan. Relación de parentesco con el solicitante y las posibles rentas de trabajo de capital y prestaciones. Datos de representantes, en caso de representante legal, y datos bancarios para el abono de la pensión.

Junto a la solicitud, el solicitante puede asimismo incorporar cualquier otro documento que considere oportuno y para acreditar los datos declarados y referidos de residencia y de recursos económicos.

La ordenación de esta solicitud en la fase de retención, los informes y certificados que se consideren necesarios para resolver, se recabarán directamente de las unidades u organismos correspondientes, siendo muy importante la comprobación del cumplimiento de los requisitos que el interesado debe reunir en el momento de la solicitud.

Es, por destacarles lo que más problemas conlleva, es muy importante, en la fase de ordenación, comprobar la convivencia del interesado, la unidad de convivencia económica; la unidad económica de convivencia es la clave de la multitud de modificaciones que han de pro-

ducirse en estas pensiones, porque es una unidad cambiante permanentemente, y produce automáticamente -según la tabla que rige estas pensiones y según la Ley que se rige-, produce la modificación, en su caso, al alza, a la baja, o extintiva, de esas... de esas pensiones no contributivas.

Esta comprobación de la convivencia del interesado con otras personas en un mismo domicilio se hace a través de la declaración del interesado, y, en caso de considerarse necesario, el documento que pedimos es la certificación que debe poner a nuestra disposición el Ayuntamiento; esta certificación basada en el padrón no nos da... o mejor, nos da muchísimos quebraderos de cabeza, unas veces por su demora, otras veces porque se está haciendo -y los que están aquí lo saben-, pues, sencillamente, se incorpora uno al padrón o no conforme también las solicitudes del interesado; se crean sin ninguna duda, no en esta Comunidad -ya lo demostraré luego-, sino en toda España, unidades de convivencia económica falsas o, por lo menos, que a veces se hacen un poco a la carta. Eso es lo que quizá, entre todos, debemos modificar y que la propia Ley, en los informes que se derivan de ella, de todas las Comunidades Autónomas denotan algo parecido, que da lugar a la mayor parte de las modificaciones.

Y por otro lado, el requisito de la insuficiencia de recursos, que viene delimitado siempre por la acreditación por el conjunto de estos elementos, es decir, recursos computables que tenga la persona que pide y límite de acumulación de recursos aplicables, en función siempre del número y la calidad de los integrantes de la unidad económica convivencia, que -como decía antes- es la que da lugar a mayor revisión. La comparación se efectúa mediante declaración del interesado referida a las rentas o ingresos propios y en su caso a las de cada uno de los miembros integrantes de la unidad económica en que se encuentre inserto, sin perjuicio de las averiguaciones que puedan llevarse a cabo cuando las mismas se estimen necesarias; pero tengan en cuenta Sus Señorías que las averiguaciones que pudiéramos solicitar al Ministerio de Hacienda, casi nunca facilita datos y en cualquier caso los datos -acogiéndose al silencio de... o al sigilo de los tributos-... y en cualquier caso los datos suelen ser referidos a uno o dos años de anterioridad, con lo cual es muy difícil tener el dato que se necesita del año en curso, que es el que se suele tener en cuenta para... o el que se tiene que tener en cuenta para esta pensión.

En cuanto a la terminación, pues, pone el fin el procedimiento la resolución declarando en su caso la validez, o la caducidad, o el desestimiento respecto a las solicitudes inicialmente. En esta fase de gestión se cumplen rigurosamente por la Consejería, a la vez que se revisa toda la documentación y se requieren los informes precisos previos a la resolución con el fin de cumplir la normativa y evitar, en la medida de lo posible, los trastornos posteriores a los beneficiarios. Este rigor y el cumplimiento en la gestión lo avalan los datos que, a

modo de resumen, a continuación les paso a señalar referidos al periodo que ustedes tenían más interés, es decir, hasta el año mil novecientos noventa y cuatro.

En este periodo, acumuladamente, se han presentado cuarenta mil setecientos cinco solicitudes en Castilla y León, de las cuales han sido resueltas treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres, es decir, el 98%; debe ser quizá la tercera Comunidad Autónoma de España, según los datos que facilita el Ministerio de Asuntos Sociales y que obran en mi poder, no datos de la propia Consejería. Y de ellas se encuentran solamente pendientes de resolución a fecha de hoy novecientas cuarenta y dos, es decir, no llega al 2% de las que en su momento se han solicitado. Están resueltas en sentido favorable, es decir, aprobadas veintitrés mil ochocientos ocho, que es el número que deben ustedes retener, que está en torno a... por encima o... en torno al 60%, que es un dato que insisto que, puesto en la media, según los informes que obran en mi poder, está muy bien situado en la normalidad de las Comunidades Autónomas, incluso un poco por encima de la media, pero no mucho tampoco. Y de las solicitudes pendientes hay muchas que se encuentran pendientes porque nos falta la documentación que deben aportar, en muchos casos, el ayuntamiento y también -por qué no decirlo- hay muchas que están pendientes de la valoración de la minusvalía por parte del INSERSO, algo que es reconocido por el propio INSERSO y que dejará, espero, de suceder cuando se transfiera esta unidad, porque intentaríamos agilizarla. En cualquier caso, el dato en su totalidad es bueno, es favorable, no les oculto que está por encima de la media de las comunidades, como luego podremos ver en los informes que obran en mi poder.

El importante, por tanto, anual de la nómina de las pensiones no contributivas de mil novecientos noventa y cuatro ascendió a 10.000.355.460 pesetas; éste fue el importe de todas las nóminas. En el mes de diciembre del noventa y cuatro, es decir, el último, los beneficiarios incluidos ascendieron a veintidós mil novecientos diez, y durante todo el año se abonaron -y este concepto quiero que se aclare-, se abonaron doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas veinticuatro nóminas, no beneficiarios, es decir, con veintidós mil novecientos diez en diciembre, o mejor: veintitrés mil ochocientos ocho beneficiarios, pensionistas de la pensión no contributiva se movieron doscientas sesenta y dos mil nóminas. Es decir, cada beneficiario puede tener doce nóminas en un año o acabarse... ocho nóminas, o tener tres nóminas, o tener..., nunca más de catorce. Por tanto, ésa es la cuantía del año mil novecientos noventa y cuatro.

Para este mismo ejercicio, el importe de la nómina anual interrelacionada necesariamente con esta del FAS, la Pensión de Asistencia Social, ascendió a 3.000.601.000; es decir, la evolución que ha ido habiendo entre pensión no contributiva y FAS.. Como saben, el FAS era la modalidad anterior, que ya no existe a efectos de poderse acoger a ella, pero sigue teniendo la

posibilidad de todo aquel pensionista del FAS pasarse a la pensión no contributiva. Pues bien, ha evolucionado en sentido muy desfavorable para el FAS, muy favorable para la pensión no contributiva y quedan ahora 3.600 millones a finales de mil novecientos noventa y cuatro. En el mes de diciembre del noventa y cuatro el número de beneficiarios de la nómina del FAS estaba en nueve mil quinientos cuarenta y uno. Si ustedes recuerdan, cuando empezó... cuando se firmara el concierto, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, estaban en torno a veintidós mil las personas que estaban acogidas al FAS; ahora son, a fecha de diciembre, nueve mil quinientos cuarenta y uno. Por tanto, se ha producido la evolución deseada por parte del Ministerio, deseada por parte de la Comunidad Autónoma, dentro de ello, creo, de la normalidad y con lo que exigía la opción, que era ofrecer la opción y que se aceptara.

En el periodo comprendido entre noviembre del noventa y uno y diciembre del noventa y cuatro han optado -que es el dato que les daba- nueve mil ochocientos cuarenta beneficiarios de la pensión del FAS, pasándose a la pensión no contributiva. Y de ellas, mil doscientas treinta y cuatro -es un dato añadido- lo hicieron en mil novecientos noventa y cuatro. Pero la evolución deseable, desde luego, y que nos pedía el Ministerio se produce de una forma clara en nuestra Comunidad Autónoma.

Y como ya he expuesto anteriormente al referirme al proceso y las distintas fases del procedimiento de gestión, junto con la solicitud se acompaña una serie de documentación acreditativa, que ha de ser comprobada previamente a toda la resolución. Y nos estamos refiriendo fundamentalmente a los datos económicos propios del interesado, tanto propios como de la propia unidad económica de convivencia, los cuales se basan -y voy a detenerme un poco en este punto que antes cité- en lo que son previsiones de ingreso y en la situación del momento en que se solicita la pensión. Tienen que ser necesariamente datos provisionales, y nadie debe ver en esto ninguna anomalía ni ningún gato encerrado. Cuando se hace la solicitud es el momento en que el ciudadano describe su situación; si sabe hacerlo bien, bien, y, si no, habrá que revisarlo. Pero además es que tiene un carácter de provisionalidad grande: en cuanto cambie cualquiera de sus circunstancias económicas, cambia su posibilidad de acceso a la pensión y cuando cambie cualquier elemento de la unidad económica de convivencia, cambia asimismo el derecho que tenga. Esto da lugar, desde luego, a las fórmulas diversas de revisión, que nosotros vamos luego a estudiar.

Es decir, una vez reconocida la pensión no contributiva, el beneficiario tiene dos obligaciones claras que están previstas en la ley y que están previstas en todos los reglamentos. Es decir, debido a esta provisionalidad, que -insisto mucho- tienen ustedes que entender, lo primero es comunicar cualquier variación de las circuns-

tancias que dieron lugar al reconocimiento de la pensión en el plazo de treinta días desde que se produzcan las mismas, artículo número 16 del Real Decreto 357. Esto, no en Castilla y León, según el informe del Ministerio, no se suele hacer en ningún lugar de España, y hay que seguir insistiendo en que se haga, pero no se suele hacer con esa prontitud de treinta días.

Y la segunda cuestión que sí que nos interesa es que están obligados los beneficiarios a presentar en el primer trimestre de cada año una declaración de los ingresos efectivamente percibidos en el año anterior y las previsiones para el año en curso. Esta es la revisión que da lugar todos los años, a principio de año, a esta serie de movimientos que aparecen en algunos medios de comunicación, y que efectivamente es el momento que por ley se ha establecido para revisar todo lo del año anterior de oficio por la Administración y para dar por buenas las previsiones que hace el ciudadano beneficiario para el año siguiente; un momento clave en la historia de la pensión, porque tiene que decir: voy a ganar, creo, en el año que viene unos rendimientos económicos de tanto; y nosotros en base a eso le damos la pensión, pero nos vemos obligados a revisarlo al final de ese año. Absoluta normalidad aquí, en Castilla y León, como en el resto de España, porque el método es común por una ley base que nos obliga a todos en el territorio nacional.

Ambas obligaciones motivan la revisión del expediente que inmediatamente inicia el órgano gestor. En el primer caso sería, como he dicho, una revisión puntual; en el segundo, una revisión anual. Del resultado de ambas revisiones puede derivarse: que la cuantía de la pensión siga igual -ya verán ustedes como es el 90% de los casos en Castilla y León, incluso por encima del 90%-; que la cuantía de la pensión varíe, ya sea incrementándose ya sea disminuyéndose, en cuyo caso, si existiera, se abonarían atrasos o se reclamarían cobros indebidos -también muy normal-; y que la pensión se extinga, que es lo que da lugar a un procedimiento más traumático -luego les diré los datos de esas extinciones y ya verán ustedes como Castilla y León está muy por detrás de Comunidades como Cataluña, Andalucía, etcétera, etcétera, etcétera-, y ahí es la única situación en la que se tienen que reclamar los cobros indebidos.

La revisión anual, por tanto, se inicia una vez recibida la declaración y el órgano gestor realiza las oportunas comprobaciones y resuelve. Y supone, por tanto, dos operaciones:

Una, liquidar el año inmediatamente anterior -como decía-, donde se contrasta lo previsto, es decir, lo que nos aportó en un principio el beneficiario, bien en la solicitud o bien en la anterior declaración anual, en base a lo cual se fijó la pensión en una determinada cuantía, y lo realmente ingresado. Y fruto de esta operación pues puede suceder lo que les decía anteriormente: que el beneficiario debió cobrar menos pensión y se le reclama

lo percibido indebidamente; que el beneficiario debió cobrar más pensión, y se le abonan los atrasos correspondientes; o que el beneficiario no debió cobrar pensión, entonces se extingue la misma y se le reclaman las percepciones indebidas.

Y una segunda operación sería la de fijar la cuantía de la pensión para el año inmediatamente siguiente, estamos hablando del primer trimestre del noventa y cinco, para el año noventa y cinco, por ejemplo, para el año en curso, partiendo de la previsión de ingresos que el mismo declara voluntariamente en ese primer trimestre.

Y por qué entonces se ha producido... ¿Qué es lo que motivó en algún caso la denuncia de algún grupo político aquí presente una revisión que daba lugar o tenía como efecto cobros indebidos de cuantía elevada? Debo decir que dio lugar a muchísima crítica el caso de un... un caso concreto de Segovia, que traigo aquí, porque era el único que daba lugar a una revisión cercana a las 700.000 pesetas. Pues bien, como ya hemos dicho, lo que tendrían que hacer era comunicar a los treinta días siguientes a la misma, conforme dice la Ley, cuál es la variación. Esto lo que supone es que en general -lo dice el informe que tengo del Ministerio- no se hace y supone entonces que transcurren los meses y que la revisión de oficio de la Administración se hace al finalizar el año. Ese acumulo desde que se debió hacer la notificación de que ha fallecido el cónyuge y por tanto me he ido a vivir con el hijo, o lo que fuere -una variación de la unidad económica-, al no hacerse puntualmente, pues supone un acumulo de que la revisión se hace a fin de año desde el momento en que se produjera tal circunstancia, cuestión esta que preocupa mucho a la Administración en su conjunto, no a la Administración de Castilla y León sólo, porque se está produciendo con carácter general.

Y luego, el presentar la declaración anual de ingresos en el primer trimestre de cada año, que la ley exige a un ciudadano que no tiene muy claro cuáles van a ser sus ingresos, dada la situación económica del beneficiario, pues suele traer como consecuencia que no acierte casi nunca y que, por tanto, en la revisión se produzcan modificaciones. Fíjense ustedes que estoy diciendo que tiene que ser una previsión anual que diga que va a tener ingresos a su familia por importe de equis pesetas; y suele ser, como digo, una de las causas. Esta diferencia de tiempo en cumplimiento del plazo genera que durante un periodo, en ocasiones muy amplio, el beneficiario esté percibiendo cuantías de pensión que no le corresponden, y al hacer la liquidación con la revisión anual se proceda a reclamar estas cuantías, conforme al artículo 16.1, que dice que tiene la obligación de reintegrar lo que indebidamente se ha percibido, en base al artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y ello desde el primer día del mes siguiente en que se produjo la variación, cualquiera que sea el momento en que se detecte dicha variación. Esta es la causa de que a veces se acumulen algunos pagos indebidos en cuantía;

como digo, el caso mayor, 700.000, y ha sido uno sólo en Segovia.

No obstante, en ocasiones, una vez notificada resolución de revisión con comunicación de un cobro indebido, el beneficiario lo que hace es reclamar, presenta una reclamación previa con la que aporta nuevos datos, a veces se han olvidado decir que tienen dos hijos conviviendo con él y lo han olvidado, y en cuanto eso se aclara... el caso más general es que se le haya olvidado incluir en la declaración anual a los hijos -un porcentaje del 70% de las revisiones se producen por este efecto, se olvidaron de poner a los hijos, cuestión bastante normal y que en cuanto se alega o se aduce normaliza el asunto-, los cuales están en el paro, y resulta la reclamación de modo estimatorio el cobro indebido, quedando éste eliminado. He dicho bastante normal -luego lo explicaré porque no todos los hijos, no todos los hijos tienen que estar en esta declaración, es bastante más complejo -casi casi los técnicos que me acompañan saben mejor esto que yo-, pero es bastante normal, porque no todos los hijos tienen que estar integrados en la declaración, depende quién sea el que solicita la prestación, etcétera, etcétera. Por lo tanto, es bastante normal el supuesto, se da en muchos casos.

Total, todas las variaciones también que se -otro supuesto que hay-... que se refieren a duplicidad de pensiones, que también las hay, pues son detectadas normalmente por el cruce de datos con el INSS; en estos casos solamente hay dos meses de diferencia, porque el INSS mensualmente nos da el dato de ese cruce, cuando se trata de que esté percibiendo durante un mes solamente la pensión incompatible, las pensiones incompatibles. Por tanto, en este supuesto solamente se podrían dar dos meses de retraso, y a veces se da. Y para que esto no suceda con carácter general y para tranquilidad de Sus Señorías, la norma establece cuándo hay que recordarle al beneficiario, en qué lugares hay que recordarle al beneficiario las obligaciones que a veces no cumple. Y son la de presentar la declaración anual de ingresos con un escrito con el que se le aporta el impreso de declaración a primeros de año; la de comunicar las variaciones se realiza constantemente, en el impreso de solicitud, en la notificación de concesión, en el propio impreso de declaración anual de ingresos, en la resolución de revisión anual o puntual, si la hubo, y cuando el beneficiario acuda al servicio territorial para realizar cualquier consulta.

Generado el cobro indebido y una vez firme la resolución, se remite al interesado, debidamente cumplimentado, el impreso de devolución de cobros indebidos. Hay que decir que la gran mayoría de estas personas devuelven, sin más y en importe íntegro, todas las cuantías. Son pocas, Señorías -y por lo tanto deben estar tranquilos ustedes y la sociedad-, las que interponen reclamación previa, y también son pocas las que solicitan la devolución de modo fraccionado. En este caso, que está permitido para facilitarle la situación, nosotros, la

Administración Autonómica, lo que hacemos es remitírselo a la Tesorería de la Seguridad Social, que es quien tiene competencia, es el órgano competente para poder fraccionar, en su caso, si la cuantía fuera muy elevada. Lo hacen o no lo hacen según su criterio; nosotros no tenemos ninguna posibilidad de influir ahí.

Es preciso recordar, por último, que las resoluciones de modificación de cuantía no son siempre a la baja -como he dicho antes-, sino, al contrario, son muchas las que se producen al alza, y esto da lugar a que genere un atraso pendiente, que una vez calculado el órgano gestor abona al beneficiario. Ese es el caso de Valladolid, por ejemplo, donde ha habido muchas más al alza que a la baja.

Por tanto -y acabo ya esta inicial comparecencia-, la clave del problema que se plantea en estas pensiones de modalidad no contributiva recientemente nacidas, que por tanto no tienen mucha trayectoria en nuestro país, está precisamente en la provisionalidad de los datos en el momento de la concesión; es la clave que nos preocupa a todos a efectos de reformar esta Ley. Jugamos siempre, en toda España, no en Castilla y León, dentro del marco de esta Ley con previsiones, y cuando las mismas se convierten o no en realidad se procede a la liquidación final de esta pensión. Es algo, Señorías, muy similar a lo que ocurre en nuestro país con el IRPF, con el Impuesto sobre la Renta, donde se nos retiene mensualmente, pero se nos retiene mensualmente partiendo de lo que se prevé ganar anualmente y de acuerdo con unas condiciones personales que, en principio, vamos a tener (hijos, etcétera, etcétera) y que están previstas. Posteriormente este impuesto se liquida, y así, unas declaraciones de la renta resultan a devolver y otras declaraciones resultan a pagar. Y eso -y quiero dejarlo muy claro, y es la única vez que utilizaré el término-, esto no implica fraude alguno a ningún efecto, sino que es, más bien, el procedimiento aceptado normalmente en este país y sin que nadie nunca haya hecho acusaciones de otro tipo.

Por tanto, eso es lo que hay aquí. Son muchas las veces en que las previsiones no se cumplen, y un ejemplo claro es el que se produce en las previsiones del Gobierno en diciembre del año noventa y tres, respecto a la subida del IPC; no se cumplen sus previsiones del 3,3%, se pasa al 4,5%, y nos vemos obligados a revisar las pensiones, los salarios, etcétera, etcétera, etcétera. Nadie habla de fraude, habla de revisión normal, procedimental, prevista, que es de lo que yo deseo que se hable aquí, y que, por tanto, es una garantía de los derechos de este beneficiario, lejos de ser ninguna otra cosa.

De la revisión anual practicada sobre las pensiones no contributivas del noventa y cuatro se han deducido, para conocimiento de todos, los siguientes datos, es decir, de los que han dado lugar a esta comparecencia, que yo deseaba realizar y que ustedes además pidieron.

Primero, de las veintitrés mil ochocientos ocho -que dije al principio- solicitudes aprobadas, tan sólo se extinguieron seiscientos noventa y cuatro, es decir, un

0,29%, un 0,29%; y muchas de ellas, casi el 47% de este 0,29%, por fallecimiento. Inapelable; no podemos seguir dando la pensión a un muerto, y esto es lo que se produce en muchos casos y no hay nada que discutir. Por tanto 0,29%, y de ellos, el cuarenta y tantos por ciento fallecimiento. Normalidad absoluta.

El 90% de las revisadas se resolvieron sin modificación alguna, ni a la alza ni a la baja. En términos de alguno, eso quiere decir que estaban bien; en términos de este Consejero, que no ha habido modificaciones, ni de la unidad ni de los ingresos de esa familia, pero nada más. No es que estén bien. Si se hubiera tenido algún cambio o modificación, hubiéramos tenido que revisarla. No hubo modificaciones, por tanto, ni al alza ni a la baja, el 90% de las revisadas sin modificar. Y tan sólo un 5,3 de éstas fueron modificadas, ya sea al alza, ya sea a la baja.

Lo que sitúa a Castilla y León -y lo digo para su conocimiento-, dentro de un ámbito de un abanico normal, pues, muy por detrás, en el número de extinciones de Comunidades como Andalucía, como Cataluña -los datos están aquí-, y en esa órbita está; es decir, en la media de esas Comunidades, en el cómputo, insisto, de extinciones, que son las que más llaman la atención de Sus Señorías, que pueda haber habido respecto a los expedientes revisados, según el informe -que está aquí y que está a su disposición- anual de gestión que remite a todas las Comunidades Autónomas el INSERSO, y que, en este momento, dado el momento de la... dado el momento de la comparecencia, ya obra en mi poder y no obraba en el momento inicial del año noventa y cinco.

De acuerdo con el informe, Señorías -y ya acabo-, sobre los efectos de la aplicación de la Ley 26/90, de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Asuntos Sociales de Castilla y León, nosotros, la Comunidad Autónoma, mantenemos -según se dice allí- un constante flujo de comunicación y de colaboración con los demás órganos gestores de las pensiones no contributivas del territorio español. Estamos con ello -y así se reconoce- garantizando aquí, en este territorio de Castilla y León en el que somos competentes, que, transcurridos cuatro años desde que la Ley entrara en vigor y nos hiciéramos cargo de ello, la aplicación de procedimientos y criterios en esta Comunidad Autónoma es -créanme- homogénea al resto de los territorios de las Comunidades Autónomas de España. Y se ha logrado, sin ninguna duda, una normalización en la gestión, con la práctica puesta al día de todas las resoluciones -les dije más del 90%- que había en Castilla y León, y un más que satisfactorio funcionamiento de los distintos equipos de trabajo, y ello a pesar de la complejidad que, insisto, existe en la tramitación de estas pensiones recientemente nacidas.

Y por último, la necesidad de la permanente puesta al día de los datos que están fluctuando constantemente, ya que son -y eso hay que reconocerlo- fácilmente



variables las circunstancias que influyen en el cumplimiento de los requisitos para poder ser un beneficiario, continuar siéndolo o, en su caso, mantener -siendo beneficiario- la misma cuantía.

Eso es lo que yo quiero trasladar a los Grupos políticos, para así trasladarlo, de alguna forma, a la sociedad en su conjunto. En Castilla y León, insisto, conforme a los informes que me remite -de aplicación y efectos de estas pensiones- el Ministerio de Asuntos Sociales, estamos realizando o aplicando los procedimientos -lo dice así- desde criterios homogéneos al resto de las Comunidades, lo que producen una... o lo que logran una gestión puesta al día, y en palabras exactas, una gestión de procedimiento normal. Eso es lo que yo quería trasladarles. Y, sin más, con eso acabo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, señor Consejero.

Suspendemos la sesión por un espacio... Consulto a los Portavoces...

Continuamos la sesión. Y para formular las preguntas u observaciones, se procede a una apertura del turno de Portavoces, y empezamos por el Grupo Parlamentario Popular. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera comenzar mi intervención expresando mi agradecimiento al Consejero, no tanto por su comparecencia, porque yo soy de los que entiende que es obligación de los Consejeros comparecer cuando se les cita, cuanto por su comparecencia en situaciones físicas o de salud que no son precisamente satisfactorias -según le consta a este Portavoz-, y no ha tratado de escudarse en su precaria salud en estos momentos -esperemos que temporal- para demorar su comparecencia.

En segundo lugar, quisiera expresar cuál es el motivo por el que el Grupo Popular fue el primero en solicitar la comparecencia del Consejero ante esta Comisión. Porque nuestro Grupo entiende que la obligación de controlar al Ejecutivo no es sólo de los Grupos de oposición, sino también del propio Grupo que sustenta y mantiene al Gobierno. Y, por lo tanto, cuando aparece alguna información que puede inducir a la opinión pública a dudar sobre la claridad y la transparencia de la gestión, nuestro Grupo es el primero en reclamar la comparecencia del Consejero de turno para que nos explique qué es lo que ha pasado allí.

Y en tercer lugar, para mostrar mi satisfacción por la explicación que ha dado el Consejero, y que a cualquier persona bienintencionada y sin prejuicios creo que le ha liberado de toda duda.

La comparecencia, como no podía ser de otra manera, ha estado repleta de datos, yo quisiera decir que en

ocasiones casi hasta farragosa, por la cantidad de datos numéricos que se nos ha proporcionado. Y, para que no haya ninguna duda, no tengo más datos que cualquiera de los Grupos de oposición, posiblemente menos; sobre la mesa no tengo más que las notas que he tomado de la intervención del Consejero. Pero a nuestro Grupo le satisface especialmente que de cuarenta mil setecientas cinco solicitudes, se hayan resuelto treinta y nueve mil setecientas sesenta y tres, que sólo queden pendientes novecientas cuarenta y dos (un 2%), lo que, analizado en el contexto de dificultad que conlleva este tipo de actuaciones administrativas, es más que satisfactorio. Que de ellas se hayan resuelto veintiocho mil ochocientos ocho favorablemente indica el interés con el que se ha trabajado. Y el que haya datos no aportados por los ayuntamientos o por el propio INSERSO, pues, de alguna forma, justifica las que todavía están pendientes de resolver.

Ha hecho una relación, que voy a pasar por alto; sobre las variaciones que ha sufrido la pensión no contributiva desde el año noventa y uno hasta el día de la fecha, sobre la cantidad pagada anualmente o pagada en su totalidad, porque, evidentemente, es algo que viene determinado desde los Presupuestos Generales del Estado y donde la Comunidad Autónoma se limita a aplicar la distribución de estos porcentajes de pensiones.

Si nos sorprende el que todavía queden un porcentaje alto de beneficiarios del FAS que no se han sometido al nuevo sistema de pensiones contributivas. Y nos sorprende porque nos tememos que, en buena parte, eso pueda obedecer a la picaresca de los beneficiarios del FAS, que a lo mejor pretenden -si se me permite la expresión-, utilizando aquello del "virgencita, que me dejen como estaba", seguir cobrando unas pensiones sensiblemente menores que las no contributivas, pero que, a lo mejor o a lo peor, sería difícil de justificar si pasaran a tratar de reclamar el nuevo sistema de pensiones. Se ha avanzado sensiblemente, prácticamente la mitad ya se han pasado, pero yo creo que ahí no hay que olvidar que puede todavía haber una mayor o menor bolsa de fraude, yo diría casi unida indisolublemente a la picaresca del pueblo español.

Ha señalado el Consejero, y nuestro Grupo lo comparte absolutamente, las enormes dificultades que tiene la fijación de estas pensiones, que las une a la dificultad para comprobar la declaración inicial de los propios solicitantes. Yo añadiría esa picaresca que algunas veces he manifestado en esta misma Comisión y que le impulsa instintivamente al ciudadano a pedir algo que da el Estado, que da la Comunidad Autónoma, independientemente de que tenga conciencia o no de que tiene derecho, pero "por pedir que no quede" y "de lo que no cuesta llenemos la cesta". Y entonces, en ese sentido, pues a lo mejor hay también dificultades sobreañadidas. Y, de alguna forma, que cuando se le pide al pobre ciudadano de a pie que haga una previsión sobre cuáles van a ser sus previsiones de ingreso económico en el año siguiente, se le pide algo a un ciudadano -en una situación habitual-

mente marginal- que el propio Ministro de Hacienda, con todos los estudios habidos y por haber, es incapaz de hacer cada uno de los años: malamente un ciudadano marginal es capaz de decir lo que va a ganar en el año noventa y cinco, cuando las imprecisiones de los responsables máximos de la Hacienda Pública en el Estado no permiten, ni por aproximación, hacer este mismo cálculo.

A la picaresca de tratar de ocultar hijos que están trabajando, o de tratar de sumar hijos supuestos -a los que ha hecho referencia el Consejero-, pues, se llega incluso a hechos dramáticos, como a emparedar al cónyuge fallecido, espontánea o ayudadamente, para seguir cobrando las pensiones, como hace no muchas semanas hemos tenido oportunidad de conocer.

Por lo tanto, las dificultades para llegar a la realidad exacta de estos casos, yo creo que deben ser asumidas por cualquier personas que, sin prejuicio, se asome al estudio de estos problemas.

El cruce de datos con la Hacienda Pública ha señalado ya el Consejero que viene enormemente dificultado por el desfase de dos años cuando menos, entre los datos que proporciona el Ministerio de Hacienda, con lo cual tampoco permite fácilmente llegar a esta comprobación de datos cruzados, y una vez más, a lo mejor, eso que venimos en llamar desde esta Comunidad Autónoma la Administración Común pudiera facilitar ese entrecruzamiento de datos sin necesidad de pedir datos a la Administración Central. A lo mejor con esa Administración Común, manejando todos los datos desde la Comunidad Autónoma, tendríamos oportunidad de gestionar mejor estos fondos.

Desde luego, la comparación que hace el Consejero nos parece afortunado. También en el IRPF se hacen unas previsiones de tributación a Hacienda, que todos los años se van modificando, desgraciadamente al alza para la mayoría de los ciudadanos, pero también en ocasiones para devolver. Yo ahí sí le pediría al Consejero que, en la medida de lo posible, sea más ágil a la hora de devolver de lo que suele ser el Ministerio de Hacienda cuando nos devuelve lo que en exceso nos ha retenido a lo largo del año.

Que las variaciones en este tipo de actuaciones de la Administración son necesariamente constantes es algo ligado a la propia naturaleza de las pensiones. La propia demografía, en un colectivo muchas veces de edad avanzada, pues hace que a pesar de los excesos de celo que se pongan desde la Dirección General de Sanidad, en esta Comunidad se siga muriendo la gente. Y, por lo tanto, pues, habrá que reclamar esas pensiones.

Yo no sé si en esta Administración, como en alguna otra que yo conozco, se pretende que esas pensiones extraordinarias, finiquitada la persona que dio origen a esa pensión, se le pase al hijo, lo cual, pues yo creo que

no es muy de recibo. Nosotros no hemos aplaudido en otras administraciones, y tampoco aplaudimos aquí, el que cuando se concede una pensión a una persona, fallecida ésta, se diga que como el hijo también está en una situación en precario, pues, haya que pasar la pensión al hijo. Yo creo que no es afortunado; y no voy a utilizar, por inadecuado, un refrán castellano que haría referencia al caso de la muerte, simplemente a decir que "muerto el pensionista, se acabó la pensión". Que en el noventa por ciento de los casos comprobados se mantenga la cantidad de la pensión asignada es absolutamente razonable, y que haya un cinco por ciento aproximadamente de variaciones al alza o a la baja en un contexto sociológico como en el que nos movemos, en el que hay variaciones de emigrantes que van y vienen, de hijos que van al paro o que vuelven del paro -desgraciadamente que van más que de los que vienen-, justifica sobradamente esas variaciones.

Por eso, y convencido de que todos los Grupos Parlamentarios que se sientan en estas Cortes se sienten solidarios del recientemente firmado o acordado, aunque no firmado, llamado Pacto de Toledo, estoy seguro que ningún Grupo Político serio va a hacer bandería política nunca más del tema de las pensiones. Que, desde luego, todos los Grupos Políticos, empezando por el que apoya el Gobierno, va a hacer un control riguroso del tema de las pensiones, pero en modo alguno vamos a volver a amenazar a nadie con que las pensiones las da ningún partido, las da ningún gobierno, las quita un partido o las quita un gobierno, sino que las pensiones son un derecho que tienen los ciudadanos que llegan a la edad correspondiente para ser tributaria de esas pensiones, o que, por mor de las leyes pactadas y aprobadas en el Parlamento de la nación, tienen incluso aquellos que no contribuyeron en modo alguno a la creación de esos fondos de pensiones.

En definitiva, señor Consejero -y con eso concluyo mi intervención-, nuestro Grupo se da perfectamente por satisfecho de las explicaciones que se nos han dado, y seguro que en las intervenciones de los restantes Grupos, si alguna duda cupiera, va a ser perfectamente satisfecha en la respuesta del Consejero. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias al señor Consejero por comparecer en malas condiciones de salud; es siempre preocupante que el Consejero de Sanidad tenga malas condiciones de salud. Yo espero que se le pase pronto la gripe, no creo que su salud sea tan precaria como decía el Portavoz del Grupo Popular.

Tengo que comenzar añadiendo el agradecimiento a la diligencia del Grupo Parlamentario Popular, porque el lunes de hace escasamente un mes el Grupo Socialista

hizo pública en nota de prensa que iba a solicitar la comparecencia del Consejero y cuando al día siguiente fue a hacer entrada en el Registro de la Cámara de la solicitud de comparecencia, se encontró con que el Grupo Popular ya había hecho una solicitud anterior. Desde luego, es absolutamente encomiable que el Grupo Popular tenga tanta prisa por cumplir la solicitudes del Grupo Socialista; a mí me parece un poco pueril que esto se intente recoger como un mérito, pero, en cualquier caso, agradecemos mucho que esta solicitud haya sido también solicitada por el Grupo Parlamentario Popular.

Y vamos a pasar a hacer algunas consideraciones sobre la intervención del señor Consejero, también suscitando algún tema que ha sugerido el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en su intervención. Bueno, en primer lugar, el señor Consejero tiene razón en definir el marco de esta normativa como un marco, pues, que tiene problemas; es decir, cualquier aplicación de un nuevo derecho en la legislación española plantea problemas y es evidente que la tramitación de unas pensiones que tienen una vida tan corta, pues, plantea problemas de trabajo a la administración. Convendría recordar que ésta es una Ley inspirada por un Gobierno Socialista, que ningún Grupo Parlamentario tenía en sus programas electorales, cuando la Ley fue aprobada, la aprobación de una Ley de Pensiones no Contributivas, y que, desde luego, los socialistas, nos consideramos, en cierta medida, pues, los padres de la criatura, yo creo que con un orgullo legítimo, del cual evidentemente no excluimos a ninguno de los Grupos Parlamentarios que votó a favor del dictamen de las Cortes Generales, que aprobaron la Ley de Pensiones no Contributivas.

Los problemas de tramitación, no obstante, que han ido surgiendo a lo largo de la tramitación de estas pensiones no deben hacer olvidar la responsabilidad de las administraciones públicas. Y yo creo que a veces se está intentando hacer de los problemas de tramitación una disculpa para corregir lo que han sido errores de procedimiento. Por ejemplo, el señor Consejero ha hablado en su comparecencia de que el Ministerio de Hacienda no facilita los datos. Si el señor Consejero y el Portavoz del Grupo Popular conocieran bien la legislación en la materia, deberían recordar que leyes aprobadas por el Parlamento español impiden al Ministerio de Hacienda facilitar los datos que cada una de las personas de este país facilitan a la Administración Tributaria, con independencia de la administración que lo solicite; porque el Ministerio de Hacienda no es que no facilite los datos a la Junta de Castilla y León, es que no los facilita a otros departamentos de la Administración del Estado, porque se lo impide la Ley. Y si mañana hubiera una transferencia del Ministerio de Hacienda, que no parece muy posible, tampoco podría facilitar los datos a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, lo que no tiene que hacer olvidar el hecho de que, evidentemente, en la tramitación de la pensión hay que pedir al solicitante que aporte los datos que a él sí, que a él sí le va a facilitar el

Ministerio de Economía y Hacienda. No es preciso decir que el Ministerio de Economía y Hacienda sólo facilita datos en materia de... a ejercicios cerrados, porque los datos que facilita en ejercicios cerrados son los datos de declaraciones; pero el Ministerio de Hacienda puede solicitar a cualquier persona física que lo solicite datos sobre retenciones del mismo ejercicio. Yo voy mañana a la Delegación Territorial de Hacienda de Burgos y digo que me digan cuánto me han retenido el mes pasado, y me lo dan, porque tienen obligación de dármele.

Y en este sentido, cuando la Ley habla de previsiones de ingresos, pues, convendría recordar que lo hace porque está hablando de unas personas que no tienen ingresos, por eso cobra una pensión no contributiva. Y en este sentido, sus ingresos pequeños tienen que ser ingresos fundamentalmente patrimoniales, fundamentalmente patrimoniales. ¿Pueden tener rentas muy escasas? Sí, pero rentas del patrimonio. ¿Pueden tener rentas del trabajo por cuenta ajena? Muy difícil, porque son personas que cumplen: o son inválidos o son mayores de sesenta y cinco años; es difícil que tengan rentas por trabajo por cuenta ajena. ¿Pueden tener rentas derivadas de su patrimonio personal? Pues lo que se pide que faciliten estos pensionistas año tras año es si su patrimonio personal, a fin de cuentas, ha sufrido alguna modificación. Y en este sentido no es fácil que ese patrimonio sufra modificaciones.

Y claro, cuando nosotros escuchamos en prensa que se dice, en enero de este año, que, por ejemplo, pues un número de seiscientos noventa pensiones extinguidas -que, por cierto, no es el 0,29%, señor Consejero, sino el 2,9% de las pensiones existentes-, pues, se debe a que ha tocado la lotería en Paredes de Nava -y estoy leyendo una información publicada por un medio de comunicación de la Región-, como justificación a que se han hecho una serie de revisiones porque ha tocado la lotería en Paredes de Nava y, evidentemente, las personas a las que les ha tocado la lotería ya no pueden cobrar pensiones no contributivas, pues, parece que se está intentado convertir la parte en el todo.

O cuando se dice que el Ministerio de Economía y Hacienda no facilita los datos y eso justifica determinadas imprevisiones en la tramitación de las pensiones. El señor Consejero decía el año pasado en estas Cortes, en abril, que era el Ministerio de Seguridad Social el que no facilitaba los datos, de Trabajo y Seguridad Social. Este año ya no ha repetido esta aseveración, porque en abril del año pasado, y en este año, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facilita todos los datos que le pida la Consejería; y por lo que yo sé -a mí me consta-, la relación entre la Consejería y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es perfecta y esto está contribuyendo a la rápida resolución de las pensiones.

Primera consideración pues: vamos a dejar por una vez, aunque estemos a tres meses de las elecciones, de echarle las culpas a la Administración del Estado de lo

que pasa. Vamos a empezar por reconocer nuestras propias responsabilidades.

Segunda consideración. La Comunidad Autónoma de Castilla y León gestiona muy bien las pensiones no contributivas. Bueno, yo no voy a hacer otra lectura al señor Consejero de los datos que facilita, y dándoles por buenos, porque además se corresponden con la información que yo tengo.

Somos la Comunidad Autónoma de España que tiene más pensionistas del FAS todavía, somos la que más. Aquí hay una doble interpretación. Para que nos entiendan los señores y señoras Procuradores y Procuradoras y los medios de comunicación habrá que comenzar por decir que la normativa que regula las antiguas pensiones del FAS ya extinguidas es más rigurosa que la actual que regula las pensiones no contributivas. Es decir, es prácticamente seguro que un pensionista del FAS, si ha tramitado su pensión adecuadamente, prácticamente seguro, puede cobrar una pensión no contributiva. Podría haber personas a las que se les denegó la pensión del FAS en su día que solicita una pensión no contributiva y reúna las condiciones, en función de la unidad económica familiar, que es un concepto que introduce la Ley de Pensiones no Contributivas. ¿Cuál es la explicación a que en esta Comunidad Autónoma tengamos nueve mil quinientos, todavía, pensionistas del FAS que están cobrando pensiones muy inferiores a la no contributiva? Pues una doble explicación; la que ha dado el Portavoz del Grupo Popular: esos nueve mil quinientos pensionistas están incurso en un porcentaje importante en fraude, son pensionistas que cobran indebidamente la pensión del FAS y que quieren quedarse como están porque si solicitan la no contributiva se va a poner de manifiesto que no pueden cobrar la del FAS; o mi explicación: son gente muy mayor, en muchos casos, que no tiene información, a la que nadie le ha dado información, porque otras comunidades autónomas han puesto en marcha campañas de información para que todos los pensionistas del FAS se pasen a la no contributiva, y como nadie les ha dado esa información siguen todavía cobrando pensiones del FAS.

Yo tengo que empezar por decir, señor Consejero, que yo he tenido que hacer alguna campaña de divulgación en alguna de las residencias de ancianos de mi provincia, y me he encontrado con personas de ochenta y siete, ochenta y ocho, noventa años, cobrando pensiones del FAS, a la que nadie les había dicho hasta entonces que podían cobrar casi 10.000 pesetas más de una pensión no contributiva.

Yo le recomendaría, por tanto, que hiciera, para empezar, una campaña de revisión de las pensiones del FAS actualmente existentes, para conseguir que esos pensionistas, muchos de los cuales podrán cobrar la no contributiva, lo puedan hacer.

Y en ese sentido, comenzarle por señalar que de los datos que facilita el Instituto Nacional de Servicios Sociales y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se deduce de que, a pesar de que esta Comunidad Autónoma tiene muchas pensiones del FAS todavía sin pasar a no contributivas y que la mayor parte de las comunidades donde se ha hecho el trasvase generalizado, pues éstas son pensiones automáticamente aprobadas, esta Comunidad Autónoma tiene un porcentaje de pensiones no aprobadas, pues, ligeramente superior a la media; y que si excluimos las del FAS, es bastante superior a la media. ¿Y esto qué quiere decir? Pues yo creo que quiere decir que aquí en un primer momento se concedieron pensiones con una cierta alegría, lo cual justificó que en una primera revisión hubiera casi dos mil pensionistas en los que se hubiera detectado cobros indebidos; y que se sigue manifestando esa misma tendencia de importantes cobros indebidos. Importantes cobros indebidos que además tienen que ver con cómo ha tramitado esta Comunidad Autónoma estas pensiones. Porque esta Comunidad Autónoma ha tramitado las pensiones muy mal, señor Consejero, no tanto en números, en cuantía, que yo creo que en estos momentos la situación está normalizada, como en cuanto a calidad de la información que se ha tramitado con las pensiones. Por citarle un ejemplo, usted sabe, señor Consejero, que yo tuve que denunciar hace escasamente año y medio que una persona tramita su solicitud de pensión un mes antes de cumplir los sesenta y cinco años, y año y medio más tarde la Consejería le deniega la pensión, porque en el momento de solicitarla no tenía cumplidos los sesenta y cinco años; cuando la normativa en materia de pensiones de la Seguridad Social -y éstas son pensiones de la Seguridad Social- permite solicitar las pensiones tres meses antes de la causa, tres meses antes de que se..... la causa objetiva que da derecho a la pensión. Cosas de éstas han sucedido, señor Consejero.

Y siguen sucediendo cosas tan pintorescas como que es que la Junta de Castilla y León reconoce dos pensiones, a un marido y a una mujer, por el 100%, cuando la normativa dice claramente que en el caso de matrimonios lo que procede es reconocer... conceder la segunda pensión por el 60% del importe del total. Y a veces se detectan situaciones como éstas.

O situaciones como se detectan en alguna provincia, por la cual la Tesorería de la Seguridad Social comunica a la Junta de Castilla y León que determinado pensionista no puede cobrar la pensión porque es desconocido, porque no hay manera de encontrarle. Y a esa persona a la que no hay manera de encontrarle se le ha reconocido una pensión.

Y claro, me dice el señor Consejero que el problema de esto depende fundamentalmente de los datos del padrón. Los datos del padrón son muy poco fiables. Tiene usted razón, señor Consejero; no olvidemos que en esta

Comunidad Autónoma, incluso, alguien pudo empadronarse en la sede de un partido político para concurrir a las elecciones. Y esto nos demuestra que los datos del padrón, pues, no son absolutamente nada fiables en la Comunidad de Castilla y León.

Yo le sugeriría al señor Consejero que, como los datos del padrón no son muy fiables, lo que tiene que hacer es utilizar las asistentes sociales de los centros de acción social de toda la Comunidad Autónoma, que tienen la obligación de emitir informe sobre las circunstancias en las que se solicita esa pensión, a que hagan su trabajo, pues, yo no voy a decir que mejor -porque me consta que lo hacen muy bien-, sino con mejores condiciones o con más medios. Si las asistentes sociales de los centros de acción social tuvieran más medios, probablemente podrían hacer mejores informes y podrían contrastarse los datos del padrón con los datos aportados por el propio centro de acción social, que deben adjuntarse en el expediente de tramitación, y podrán corregirse algunos errores en el padrón. Porque en muchos casos los informes de las asistentes sociales no son sino un mero formulario; en alguna provincia se utilizan incluso, a veces, fotocopias para emitir ese tipo de informes que se adjuntan al expediente. Pues que no se hagan fotocopias y que se haga un informe detallado de cuáles son las circunstancias de la persona que solicita la pensión.

Porque, señor Consejero, es un poco pintoresco que usted nos venga a decir -menos mal que no ha repetido lo de Paredes de Nava-... pero que a la gente se le olvida decir los hijos que tiene viviendo con él en casa. ¿Cómo es posible que a un padre se le olviden los hijos que tiene con él viviendo en casa? Realmente... Otra cosa es que me pueda decir: pero no introdujo los datos correctamente para calcular los hijos que debían imputarse a la unidad económica o no. Es que ése no es el trabajo del solicitante. Ese es el trabajo de la Administración, con los datos que aporta el solicitante. El solicitante aporta todos los datos y luego la Administración ya distingue, porque a una persona de más de sesenta y cinco años no vamos a pedirle que sea perito en leyes ni en lunas, como decía el poeta.

En este caso, pues, nos encontramos con que, como se han tramitado mal algunas pensiones, pues, han tenido que hacerse denuncias y se han producido cobros indebidos. ¿Que son muchos o son pocos? Esperemos que sean los menos posible.

Usted, señor Consejero, que viaja mucho, desde luego, podrá reconocer conmigo que en alguna ocasión le habrán dicho -como me dicen a mí al menos- que existe cierta inquietud en la ciudadanía con el tema de las pensiones no contributivas. Existe la inquietud de personas que han cotizado a la Seguridad Social y descubren cómo personas que no han cotizado están cobrando pensiones superiores a las suyas, haciendo una aplicación relativamente fraudulenta de la legislación. Y existe esa

inquietud porque en algunos casos se han aplicado mal las normas.

Y algo de lo que usted decía en enero -no lo de Paredes de Nava precisamente-, tenía razón: a veces se concentran mucho, a veces se concentran mucho los cobros indebidos en determinadas zonas, lo cual demuestra pura y simplemente que las personas que han gestionado los cobros, pues, lo han hecho de peor manera en unos sitios que en otros, lo cual es natural, lo cual es simplemente natural. Hay provincias en donde se hace mejor, hay provincias en donde se hace peor. Hay asistentes sociales que tendrán más formación en un tema y emite los informes más adecuadamente y se rechazan solicitudes, y hay sitios en donde se hace peor.

En conclusión, pues, que es necesario mejorar los niveles de gestión. Si ustedes no obtienen datos del Ministerio de Economía y Hacienda porque, en función de la legislación tributaria, no se les puede dar, exijan ustedes a los solicitantes que sean ellos los que soliciten los datos, y tendrán datos actualizados; datos actualizados en la medida que sea posible; no de declaraciones, pero sí, por ejemplo, de retenciones; y los datos de retenciones son fundamentales a la hora de calcular los rendimientos, porque los rendimientos todos tienen aparejada una retención, y los ingresos se pueden, en ese sentido, actualizar rápidamente a mes vencido.

Si ustedes desconfían de los datos del padrón, consigan ustedes, consigan ustedes que los centros de acción social complementen mejor los datos del padrón. Y así, pues, nos tendremos que encontrar con que al año siguiente, probablemente, pues, podamos decir: efectuadas las revisiones de este año, no son seiscientos noventa -excluyamos los fallecidos, que, evidentemente, ésos sí que son pensiones extinguidas por causas naturales-, ni trescientos y pico las pensiones que se han revisado.

Y desde luego, coincidir -por terminar, porque no quiero hacer esta intervención, tampoco, demasiado larga, en función de las circunstancias personales del señor Consejero- que en este tema ningún Grupo político va a hacer bandería. Lo que pasa es que los Grupos políticos, cuando oímos explicaciones tan pintorescas como las que dio el señor Consejero, pues, nos sentimos llamados a hacerle aquí que comparezca, para que no hable de causas tan peregrinas como la lotería para justificar una revisión de las pensiones.

Espero que este no hacer bandería del tema de las pensiones sea aplicable a todos los temas que afectan a la protección social en España. Ya saben ustedes que el sábado, en mi provincia, un Presidente de un partido político -acompañado por todos los Diputados y Senadores de ese partido político- ha hecho una rueda de prensa para presentar una campaña de servicios sociales en materia de protección a la infancia. Yo creo que este tipo de actuaciones hay que desterrarlas. La protección a la infancia es una actuación compartida por todas las admi-

nistraciones políticas, por todos los Grupos Parlamentarios, y no está bien hacer del tema de las pensiones bandera política -sin duda-, como no está bien hacer, tampoco, la protección a la infancia de un tema de bandera política, o de mercadería, en una especie de tráfago electoral. Yo creo que es apuntarse de una manera un tanto mezquina algún tanto que no nos corresponde, por desgracia, a ninguno de los Grupos políticos, porque todos somos responsables de lo que haya que hacer, para bien o para mal; si se hacen mal las cosas hay que denunciarlas, si se hacen bien hay que alabarlas, pero, desde luego, lo que no debemos hacer ninguno es colgar nos las medallas.

En este sentido, y por esta responsabilidad, los socialistas no vamos a hacer bandera de los errores de gestión; si conocemos algún problema, lo pondremos en conocimiento de la Seguridad Social, para que la Seguridad Social lo traslade a la Consejería; como hemos hecho en casos concretos, denunciando pensiones concedidas irregularmente, que se ha solucionado correctamente anulando o extinguiendo el derecho de pensión, si se confirmaba la información. Y esperemos que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pueda gestionar cada vez mejor las pensiones, sin meterme ya ni siquiera en una valoración de si ha hecho bien o mal lo que ha hecho hasta la fecha. Simplemente sugerir al señor Consejero que en materia del FAS es imperioso que esta Comunidad Autónoma siga el camino que han desarrollado otras comunidades y realice una campaña exhaustiva de información entre los actuales pensionistas del FAS, para garantizar que aquéllos que tengan derecho pasen a disfrutar una pensión no contributiva. Nada más y muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA):** Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

**EL SEÑOR BUIZA DIEZ:** Gracias, señor Presidente. Brevemente. Primero agradecer al señor Consejero su comparecencia, máxime si lo ha hecho poniendo un especial esfuerzo.

Y, en segundo lugar, manifestar que a mí la información que nos ha dado me parece bastante correcta y que, de alguna forma, refleja un tanto la realidad -digamos- del tema de las pensiones contributivas en Castilla y León. Yo creo que las excepciones que él nos ha apuntado, y que nadie ha discutido numéricamente, están perfectamente justificadas. Porque, efectivamente, estamos hablando de previsiones, de datos provisionales, de situaciones cambiantes en la vida de las unidades familiares, de las personas, etcétera, etcétera, y también -por qué no decirlo- de la natural lentitud de la burocracia administrativa, que parece una tributo propio no solamente de esta Administración, sino de cualquier otra Administración Pública. Si todo eso se junta, pues, no resulta muy sorprendente, que de veintitrés mil ochocientas ocho pensiones resueltas, pues, solamente haya seiscientas noventa y cuatro -digamos- que han ofrecido

algún problema, tanto... que han sido extinguidas, de las cuales nos ha comentado que el cuarenta y tantos por ciento por causas naturales, como es la de haber fallecido el pensionista y, por supuesto -como decía un Portavoz-, haber desaparecido la pensión. Es decir, que, objetivamente, los datos parece que están dentro de la normalidad.

Sin embargo, a mí lo que sí me preocupa es lo que queda un poco fuera de los datos, pero un poco en... y se ha visto en la filosofía de las intervenciones también, lo que podría ser la picaresca, también, en este tema, que se presta mucho a ello. La ocultación de datos, yo diría que... no sé si la falsificación de documentos, pero que, quizá, asigna una relativa manipulación de, si no decir mentira, no decir toda la verdad. Y un poco también, quizá, la alegría de la Administración en no cerciorarse de que todos esos requisitos que establece la ley se cumplan religiosamente, utilizando todos los medios que tienen a su alcance más o menos eficaces. Y aquí se ha apuntado uno que el Consejero... al que el Consejero no hizo alusión, y que a mí me parece especialmente interesante, que es el tema de las CEAS, que creo que entre sus funciones precisamente, específicas y fundamentales está en conocer las situaciones de especial necesidad. Y estamos hablando de un derecho subjetivo que nace fundamentalmente por una razón de especial necesidad, porque no nace por una contraprestación a una tributación anterior. Creo que las CEAS deberían cumplir un papel importante, para evitar esos certificados de los padrones hechos -como decía el señor Consejero- a la carta, y para conseguir que quien debe conocer la realidad social de esos sectores -diríamos- marginales o con problemas específicos pueda hacer un informe veraz, que a la Administración le ofrezca las suficientes garantías para tomar una decisión, en ese momento, adecuada, sin perjuicio de que, con el paso del tiempo, esa situación cambie y esa... se revise esa pensión. Pero lo que no es de recibo es que se conceda una pensión no contributiva viciada en origen porque las declaraciones, los datos, los papeles no concuerdan con la realidad, y que luego se detecta.

Y desde luego, también me parece que habría que poner un mayor rigor en la exigencia de algún tipo de responsabilidad a los que... no con muy buena intención -porque errores humanos todo el mundo los puede tener-, pero aquéllos que premeditadamente intentan engañar a la Administración para obtener un beneficio injusto, que no les corresponde, incluso privando, en algunos casos, a otros de ese beneficio, teniendo derecho a él. Porque, también, no debemos olvidar que los recursos son limitados, y si a todo el mundo se le da pensión contributiva... no contributiva -perdón-, tenga o no derecho a ella, al final se agota la bolsa, ¿no?, sobre todo en estos tiempos en los que, a pesar del Pacto de Toledo, hay una gran preocupación, entre los activos y los pasivos, sobre qué ocurrirá en el futuro con las pensiones, las unas y las otras. Entonces, vamos a administrar la escasez, vamos a aplicar la norma, pero con rigor.

Y yo, desde luego, no estoy de acuerdo en que se haga -como se ha apuntado aquí por algún Portavoz- con excesiva alegría, porque con eso de que damos lo que no es nuestro, porque es de otro sitio... ¡Hombre!, yo creo que todos debemos ser responsables, administrar con austeridad, con objetividad, aplicando la norma en sus justos términos, con... digamos con equilibrio, es decir, sin abrir mucho la mano ni cerrarla excesivamente.

Y con estas matizaciones, no tengo nada más que decir. Bueno, únicamente sí, decir también que, efectivamente, el tema de FAS... me sorprende que a estas alturas todavía haya tanta gente (nueve mil y pico) que sigan cobrando las pensiones del FAS y no se hayan -digamos-... no estén incluidos en el régimen de las pensiones no contributivas, que sería lo razonable.

Y aprovecho la ocasión, también, para sumarme a otras peticiones y decirle al señor Consejero que, en fin, haga campañas de orientación, de asesoramiento a estos colectivos para que, en su propio beneficio además, pues, se unan al régimen -diríamos-, que debe ser general, de las pensiones no contributivas y que el FAS se vaya extinguiendo paulatinamente.

Y ya sin más, bueno, pues, termino simplemente pidiéndole que en el futuro, bueno, pues, lo haga lo mejor que pueda. No quiero decir que se haya hecho mal, pero quizá sí que se pueda hacer mejor. Creo que -insisto- las excepciones no son tan graves. Quizá haya algún elemento no detectado en esas veintitrés mil ochocientos ocho, no en las seiscientos noventa y cuatro, sino en las que no se han detectado irregularidades. No vaya a ser que haya gente que siga cobrando las pensiones indebidamente, que algo también se ha apuntado. En fin. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNANDEZ SANTIAGO): Muchas gracias, Presidente. Muchísimas gracias a los Grupos, no porque hayan tenido en cuenta mi estado de salud, que no es tan malo -no quiero abusar yo de las circunstancias-, sino por el talante con que se ha desarrollado esta comparecencia, en la que yo sí creo que podemos, desde este talante, aclarar muchos de los conceptos que en torno a esta nueva modalidad de derecho a percibir una pensión en su régimen no contributivo hace falta, dado el escaso tiempo de evolución de este tipo de pensiones, y que en esta comparecencia yo creo que desde ese talante vamos a aclarar definitivamente.

Por contestar por el orden de su intervención al responsable Portavoz del Grupo Popular, pues, agradecerle que haya reconocido de alguna forma que no era un

problema de simultanear quién pedía la comparecencia antes. Yo mismo le sugerí que era muy bueno, en los términos que se estaban haciendo las denuncias a los medios de comunicación, cuanto antes trasladar a esta Comisión la auténtica verdad de este desarrollo de pensiones, y me remito a las pruebas. Esta sí es una comparecencia aclaratoria, con un talante en el que yo creo que vamos a conocer la verdad, y detrás de la verdad los posibles beneficiarios que van a tener una situación de mayor tranquilidad; y aquel momento en que se estaba suscitando una serie de denuncias, pues, era muy importante que eso no se transmitiera o no calara en la opinión pública porque no respondía a la verdad. Pedimos la comparecencia en el Grupo Popular, pero me parece que es lo de menos quien lo hiciera antes o después. Era bueno venir aquí y explicar la totalidad de los aspectos que se refieren a esta modalidad de pensión.

Ha reconocido -y yo creo que es la clave- que el quid de toda la cuestión está en la provisionalidad, y yo creo que ése es el mensaje más claro que hay que trasladar a todos. Esta modalidad no contributiva se tiene que regir por la declaración voluntaria de un solicitante, no siempre perito en lunas ni en leyes -como ha dicho el responsable del Partido Socialista-, en un momento determinado, cuya evolución normal es a cambiar las dos circunstancias fundamentales a tener en cuenta: su unidad económica de convivencia por una parte, que cambia con muchísima facilidad, sobre todo en esas edades; y, por otra parte, sus retribuciones, es decir, su límite de acumulación de recursos, el LAR que se llama; ambos exponentes pueden cambiar, y de hecho cambian con absoluto dinamismo a lo largo del cómputo anual que se tiene en cuenta para la pensión. Por tanto, esto es lo que da lugar a estas revisiones.

Y respecto a algo que él ha dicho, que era respecto a la dificultad, lo que yo querré dejar claro al final de mi comparecencia sobre todo, es lo que dije al final de mi intervención anterior: existe una homogeneidad de criterios, aplicados en este territorio de Castilla y León, al igual que lo que se está aplicando en el resto de los territorios de España, nos mantenemos fluidamente en contacto, colaboramos de una forma leal para llegar a que estudios como este informe sobre efectos en la aplicación sean fruto de la reflexión sosegada de todas las comunidades autónomas, donde aparecen la mayor parte de los supuestos que se han dicho aquí, con incluso posibles soluciones y con el reconocimiento, no para Zamora o Avila o Palencia solamente, sino para todo el territorio nacional, de cuál son los problemas que se están planteando en este momento por aplicación de esta Ley en todas las provincias. Supuestos que luego, en contestación al Partido Socialista, podrá reconocer es cómo hace un epígrafe específico de cómo actúa el Ministerio de Hacienda y cómo algunas cosas, con esta actuación protegida por la Ley, dificultan la obtención de la verdad en este tipo.

Pero, insisto, lo más importante es que estamos actuando con homogeneidad de criterios y que se ha

calificado eso dentro de este informe como normalidad en el procedimiento de gestión de las muchas pensiones no contributivas que se están llevando a cabo en el territorio de Castilla y León. Eso es lo que realmente me parece a mí que interesa.

De lo que él ha dicho, de lo que ha dicho el responsable del Partido Popular, sólo quiero destacar... y yo creo que es una declaración de principios suya, pero que yo hago también del Gobierno, y es que, efectivamente, en el tema de las pensiones ya no vamos a estar más que a gestionarlas lo más ágilmente posible en el régimen público o régimen de reparto, que ya hemos aceptado, y que por tanto estamos todos en ese Pacto de Toledo, que no voy a hacer más comentarios, pero que deberá quedar muy claro en el acta de esta sesión, en nombre del Gobierno.

Y me ha alegrado mucho oír que está perfectamente satisfecho con la información. El ya conocía parte de las dificultades iniciales de estas... de la gestión de estas pensiones, porque no en vano él era Consejero responsable de esta materia el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, fecha en la que se firmara entre el Presidente de la Junta y la Ministra entonces, Matilde Fernández, este convenio o concierto para ...

Al responsable del Partido Socialista, tras agradecerle, desde luego, el talante con que ha querido que se desarrolle esta comparecencia, yo le voy a aclarar definitivamente lo de la lotería de Paredes de Nava. Cuando él, año tras año, utiliza de forma yo creo lícita, pero al mismo tiempo muy eficaz, su contundente verbo para hablar de fraude, siempre a principio de año, y con una contundencia extraordinaria, y me acusa de que hay dos mil pensionistas con un fraude en mil novecientos noventa y cuatro, el día dieciocho de enero, y vuelve a repetirlo el diecisiete de enero pero de mil novecientos noventa y cinco en los mismos términos, y no dice revisión -como ha dicho en esta comparecencia-, sino que todo esto conjuntamente lo lanza a la opinión pública, hablando de fraude, de forma tan eficaz que algunos me miran y me dicen: ¿Cómo es eso, dos mil millones de fraude que tienen entre manos?, entonces yo le respondo con los muertos y con la lotería, que es un mensaje también contundente. Pero, cuando viene a esta comparecencia y razonamos en los términos que hemos razonado, yo... con mucho gusto razonamos la verdad de los procesos complejíssimos, que él conoce tan bien como yo, en los que se está desarrollando esta evolución. Y ahí sí, no es que no sea verdad lo de la lotería; cuando a alguien le toca la lotería, pues, poco tiempo después tiene que declararlo, treinta días, y decir: "Oiga, yo ahora tengo unos ingresos de mucho dinero y por tanto ya no tengo acceso a esta pensión no contributiva", lo cual es un caso real. Lo que sí es verdad es que es un caso tan singular al menos como muchos de los que me ha traído él aquí por los pelos, y que sirven para salpimentar esta comparecencia, pero nada más, porque ninguno de ellos se

puede elevar a categoría o hacer de él cuerpo de doctrina, sino sencillamente arrojar la idea de que hubo uno, un caso no sé donde.

Lo mejor que podemos hacer para ayudarnos es que si él reconoce que un nuevo derecho en el que la autoría -dice- es del Grupo Socialista, pero la aplicación la estamos haciendo en Comunidades como ésta y en todas las demás por gobiernos de otro signo, por ser nuevo tiene dificultad, podemos perfectamente hablar de cuáles son las principales dificultades para mejorarlas, para superarlas. La tramitación de estas pensiones no contributivas... yo no deseo en absoluto hacer responsable a la Administración del Estado de las dificultades que yo tengo; lo que sí digo es que la Ley, la Ley que rige todo esto, y que conforme -y voy a insistir mucho- al informe sobre efectos de la aplicación de la citada Ley, se empiezan a reconocer -y ya lo vería usted- como muy familiares los problemas que se dan en Castilla y León como propios del resto del territorio de España, es decir, como conclusiones que son comunes a los que todos estamos denunciando aquí cada día, porque está pasando absolutamente en todo, y donde se puede perfectamente ver cómo, efectivamente, el propio informe global del Ministerio habla de lo que usted ha señalado aquí, es decir, la dificultad que tiene, por ejemplo, para la fijación de lo que son el cómputo de recursos o el límite, o requisitos de renta, ingresos suficientes, la dificultad que tiene que el Ministerio de Economía no pueda por ley facilitar los recursos. Y dice exactamente: "En general, el Ministerio de Economía y Hacienda no facilita los datos, salvo si figura o no incluido en el censo de declarantes, amparándose en la Ley General Tributaria sobre utilización de datos y el deber de sigilo...", etcétera, etcétera, etcétera. Pero dice también: "Como esto es así, y nos da mucha dificultad, aparece entonces una dificultad enorme y especial que plantea la comprobación de las rentas de trabajadores por cuenta propia, autónomos o agrarios, dado que no hay procedimiento alguno de acreditación de los recursos declarados, ya que los rendimientos únicamente figuran en la declaración de rentas del año siguiente; y no es posible en toda España la presunción de disposición al menos del salario mínimo interprofesional, como se hace con el trabajador por cuenta ajena. Dificultad que se da aquí, y que da lugar luego a muchas revisiones anuales". Pero son casos concretos que se dicen.

Asimismo ha citado usted, por lo tanto, el Ministerio de Hacienda y ha citado además el caso... dos casos más, que vienen aquí recogidos: el caso de los hijos, que le llevaba a usted a la hilaridad, y que no es tan complejo. No me refiero a que un padre beneficiario de una... o solicitante de una pensión no contributiva olvide a sus hijos en la declaración; me estoy refiriendo a ese matrimonio que recibe al cónyuge anciano... perdón, que recibe a su padre, es decir, al anciano, que es el que tiene la solicitud, la solicitud de pensión no contributiva, y que olvida en unos casos referir el incorporar a los hijos de



ese matrimonio al que se ha trasladado ahora a vivir. El supuesto este práctico que tengo encima de la mesa, y que se da todos los días; porque no es tan claro que entren esos hijos o no entren. Es decir, lo que está sucediendo con el tema de la unidad económica de convivencia es que el ochenta casi por ciento de los casos surgen de la dificultad de que esa unidad sepan cuál debe ser y también que digan exactamente la verdad en ese caso, que no conformen unidades a la carta. Que se puede hacer y no es tan poco motivo de fraude; sencillamente, el estudiante que tenemos en Zaragoza se empadrona en el pueblo, y ya se pone como unidad; no tiene ingresos este estudiante, aparece un hijo más dependiendo de la unidad familiar, la unidad económica de convivencia ha crecido y tiene derecho a la pensión. Eso está a la orden del día.

Esos supuestos, insisto, no son propios sólo de Castilla y León, sino que aparecen como dentro de la generalidad de este informe que es exhaustivo y que establece, pues, muchísimas soluciones a estos temas.

Las retenciones, como decía usted, efectivamente se pueden solicitar, pero con esto no bastará. En cambio, usted no puede, como ve en el informe, pedir algunas otras informaciones, que serían fundamentales, en el Ministerio de Hacienda.

Ha dicho usted -y a mí me ha agradado mucho- que la gestión ha mejorado mucho. Es quizá, si usted me lo permite, lo que yo quería escuchar, porque no es igual el año noventa y uno, cuando nos trasladaban los cajones llenos de solicitudes todavía sin tramitar a lo que yo califico ahora de homogeneizar el funcionamiento de las pensiones no contributivas y llegar al grado de normalidad en el que los tantos por ciento nos sitúen en la media nacional; con lo cual yo no quiero decir que seamos los mejores, pero usted no podrá probar que seamos peores; es decir, estamos justo allí donde tenemos que estar, y yo con eso verdaderamente me conformo. No estoy satisfecho, creo que debemos mejorar, pero ya no admite ningún otro calificativo la tramitación que un equipo de gente, además muy responsable -está aquí hoy conmigo-, pues ha dedicado mucho esfuerzo en que así sea.

Y me invita a algo que es verdaderamente importante. Me dice usted, y en esto sí podemos reflexionar juntos: "Hay más pensiones de FAS en Castilla y León que en ningún otro sitio". Para que sepan Sus Señorías, el FAS responde a las siglas PA, que son Pensiones de Ancianidad; y no es verdad que hay más ancianos en Castilla y León que en ningún otro sitio. Luego hay una cierta coherencia en este asunto. Quedan más pensiones de FAS, entre otras razones porque Castilla y León tiene un grado de envejecimiento mayor, y hay una cierta lógica; no digo que sea la única causa, porque no diría toda la verdad, pero sí digo que usted tendrá que reconocer que nueve mil, en este caso, son una parte de veinticuatro mil que había cuando yo empecé en estos temas, y por tanto la tasa ha disminuido muchísimo. Si lo que afecta es que no hay fraude en esas pensiones sino más bien falta de información, yo diré que estamos haciendo lo imposible

por conseguir informar a esos ancianos. Hay dos fenómenos: uno, la dificultad de llegar a determinadas personas con la comunicación ordinaria, la información ordinaria; y también la inseguridad con la que se mueven determinadas personas de gran edad, que hace que algunos no quieran arriesgar. El anciano suele ser conservador, está cómodo en esa pensión y aunque le razone uno absolutamente las ventajas de entrar en una fórmula integral o integradora donde vá a estar mejor, el anciano no acaba de confiar y no quiere pasar a este nuevo régimen, con lo cual no le vamos a obligar. Es decir, que ambas cosas son ciertas. Se puede informar aún más, pero es muy difícil rebasar la frontera de lo que es la inseguridad que tiene el propio anciano, y por tanto siguen quedando ahí. No obstante, no es exagerado; el dato comparado con otras comunidades también nos sitúa en la media nacional y, por tanto, no puede ser que usted lo vea como una causa de preocupación especial en Castilla y León.

Sí, en cambio, ha citado en un momento determinado de su intervención algunos casos puntuales que yo no le voy a comentar. Le digo: si dejamos el pacto de que la lotería yo no la citaré y usted no cita el fraude, entonces, admito que algunos de esos casos los tengo recogidos, y yo desde luego les puedo especificar. Otros, en cambio, que están aquí y que han servido, y que han servido incluso para llenar páginas de periódicos... Usted recordará el que quizá suscitara esta propia intervención: aquel pensionista segoviano, que dio lugar a un titular que era "lo que se da no se quita", y que nosotros hemos estudiado, y que al final lo hemos resuelto facilísimamente. En definitiva, tengo aquí el expediente completo -se la puedo mostrar a Sus Señorías-, él no había declarado que tenía en la unidad donde estaba viviendo, en la convivencia, tenía tres hijos, no lo había declarado; algo inaudito, dirá usted; bueno, pero a las pruebas me remito. En cuanto hubo una reclamación previa, puso de manifiesto que en la nueva unidad a la que se había incorporado había tres hermanos, en este caso, que se incorporaban con él. Solamente el fijar esa... o el declarar eso sirvió para que ya no hubiera lugar a revisión y, por tanto, ha percibido la totalidad de su pensión sin tener que volver a reintegrar nada. Pero la causa era que en su declaración había omitido un dato tan importante como éste, que, efectivamente, yo les dije a los responsables segovianos que eso se debe comprobar cuando sale tanto de ojo, se debe comprobar. Pero ésa era la causa, y eso es lo que dio lugar a tantísimo movimiento. Por tanto, era su declaración, errónea en este caso, la que llevó a que quedara fuera de lo contemplado en esta...

Por tanto, casos puntuales, sí es verdad que usted cada año puede ver en la época de revisión alguno, pero la generalidad es que nosotros estamos, como le decía, en una buena situación. Para su tranquilidad e informándole de una forma fehaciente, las provincias que les voy a citar, en un dato que es facilitado por el Ministerio de Asuntos Sociales y que se refiere a dos cómputos, las resueltas respecto a las presentadas, y las aprobadas respecto a las resueltas. Pues bien, en las resueltas, el

último año -están todos-, respecto a las presentadas, las provincias de Avila, Zamora, Segovia, Burgos, Soria... perdón; Burgos y Valladolid, están, respectivamente de toda España -informe del Ministerio-, en los lugares quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo. Es decir, bastante bien. Pasan un poco detrás Salamanca, que está en el veintitantos, y Palencia y León están un poco por detrás. En fin, estamos en una situación magnífica, no digo mejor, digo, insisto, en la media.

Digo de resueltas respecto a presentadas. Y, así mismo, en el de aprobadas respecto a resueltas, también nuestra situación es bastante buena. Aquí cambia, Valladolid aparece en el quinto lugar, Burgos en el séptimo y aquí sucesivamente, sin que ninguna esté por debajo del puesto treinta de las cincuenta y dos comunidades. Es decir, también en una situación que está en la media y que se puede presentar para tranquilidad de todos, no para otra cuestión, porque no vale para otra cosa. Son datos, insisto, acumulados del Ministerio de Asuntos Sociales que nos remite, y que permiten albergar la tranquilidad -con la que empecé- de que el procedimiento reconocido por ellos es normal en Castilla y León, y que está definitivamente facilitando el que no tengan ustedes esa inquietud que decía que tiene el ciudadano. Que yo no la veo respecto a las pensiones no contributivas, sí la veo respecto a uno de los efectos más perversos de esta nueva Ley que debemos corregir, que es el de la compatibilidad en determinados casos de la contributiva y parte de la no contributiva, cuando hay cónyuge a cargo; también supuesto estudiado en este informe, y que puede dar lugar, con un mecanismo legal, que aquí se establece y se explica, a que en algún caso la no contributiva -pero, insisto, no en Castilla y León por hacerlo mal, sino por aplicación perversa de un módulo de la propia Ley-... podría haber que superara la contributiva a la no contributiva; supuesto explicado en la página catorce de este informe, y que pongo a disposición de Sus Señorías.

Es decir, es un efecto perverso de una Ley que hay que corregir. Hay que corregir en la Ley. No un error de tramitación del equipo que me acompaña en Zamora, sino un efecto perverso de la aplicación correcta de una Ley que está así regulada, que es lo que yo quiero poner de manifiesto.

Con todo, yo no voy a alargarme más y acabo como empecé. Primero, agradeciéndole el tenor de su comparecencia, porque podemos apuntar, en ese sentido, mejoras importantes. Segundo, garantizándole que sí que voy a incrementar la campaña del FAS, yo creo que hay que incrementarla. Pero también que me reconozca usted lo que supone a un anciano cambiar, la inseguridad que supone. Y sí, porque lo ha dicho usted respecto al Grupo Popular o al Partido Popular, pero yo estaba presente, decirle que en el caso concreto al que se ha referido de la campaña para la adopción de menores con síndrome Down, o con SIDA, o con parálisis cerebral, están participando, de una forma -a mi juicio- generosa y

necesaria, a petición de los propios responsables de Mensajeros de la Paz, todos los Grupos Políticos de España. Y si el líder del Partido Popular estuvo en Burgos la semana pasada, la Ministra Alberdi había comparecido muy poco antes. Y, así mismo, don Felipe González Márquez, Presidente del Gobierno español, lo citó en su reciente comparecencia en la segunda cadena de Televisión Española, cuando le preguntaban las periodistas Julia Navarro y Pilar Cernuda, dijo: "yo he recibido a Mensajeros de la Paz, me parece una campaña que hay que apoyar". Eso es algo en lo que ni siquiera está ausente la Casa Real y que creo que otras Comunidades también van a hacerlo. Lo digo para su conocimiento: no se puede descalificar, es más fácil... y como yo estuve en ese Salón, yo creo que se supo separar muy bien las churras de las merinas, y se hizo ni más ni menos lo que pedía la generosidad de la campaña, y lo que ya han hecho, insisto, responsables políticos de todo tipo, de otros Grupos, incluido el suyo, el Grupo Socialista.

Y, por fin, al responsable, señor Buiza, del Mixto, decirle que también agradezco mucho su intervención, y le hago ver que los... igual que dije al Partido Socialista, las dificultades son comunes a todas las provincias de España, y que no siempre es fácil con el mecanismo de incrementar en los CEAS la participación del ciudadano. En la medida que se puede obtener una información más reciente, se debe hacer a través de la entrevista personal, y comunicándola, y eso se debe intentar. Pero determinados mecanismos, insisto, que pasan por la declaración -que Hacienda no puede facilitar, porque la Ley lo impide-, y en otras cuestiones, tendremos que coincidir en que solo una modificación de la propia Ley, o en su caso del reglamento -no hace falta la Ley-, pues nos va a traer la tranquilidad que usted deseaba.

Yo le he visto acabar su comparecencia -y le agradezco mucho- buscando eso que venía usted a definir como que tiene usted que buscar el equilibrio, ni lo haga usted más generoso que otras tierras, ni lo haga usted de forma más cicatera. Pues, le dije, y acabo con ello, lo mismo que sirvió para acabar mi comparecencia, exactamente dice el Ministerio que "lo hago con criterios de homogeneidad con el resto de los territorios de España". Ese es el término yo creo que facilita su información. Somos capaces de hacerlo, desde la normalidad, con criterios homogéneos, y eso es lo que yo creo que más tranquiliza a los ciudadanos de Castilla y León.

Intentaremos mejorar, porque sí que hay cosas que sí, pero no hay posibilidad de que nadie inquiete a la población por la gestión que se está llevando de estas pensiones no contributivas en Castilla y León, que, insisto, a mi juicio se está haciendo suficientemente bien como para que todos puedan estar tranquilos a este respecto. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCIA): Gracias, señor Consejero. Abrimos un

turno de réplica, y el Portavoz del Grupo Popular, don Javier León de la Riva, tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias, señor Presidente. Y, con toda brevedad, yo quisiera comenzar por congratularme del tono distendido y constructivo que ha tenido la sesión, porque hay veces que parece que si aquí no hay poco menos que sangre, la sesión no ha sido interesante, y yo creo que ha sido muy interesante.

Y, a renglón seguido, hago una serie de matizaciones, una observación y una pregunta al señor Consejero.

Empezaré por matizar que la iniciativa de pedir la comparecencia del Consejero no surge a raíz del anuncio de petición que hace el Grupo Socialista. Cada vez que nosotros detectamos que en los medios de comunicación se denuncia algo que puede poner en duda la gestión de la Junta, contactamos inmediatamente con la Junta para que, o bien el propio Consejero, o si es un Director General que no tiene capacidad de pedir su comparecencia, lo haga el Grupo Popular.

Nosotros pensamos, al contrario de lo que piensa algún Alcalde de su partido, que no es una insana costumbre que el Portavoz de la Oposición dé traslado a los medios de Comunicación de las iniciativas que va a tomar. Eso, hay algún Alcalde que no le gusta; a nosotros no nos parece mal que el Grupo Socialista diga que va a preguntar o que va a demandar la comparecencia. Incluso en algunos casos que después no la pide, o no se hace la pregunta, como ocurre en algunos Grupos Parlamentarios de esta Cámara, que anuncian a los medios que van a preguntar o que van a hacer, y uno está pendiente del registro, para ver si entra la pregunta o la petición de comparecencia, y simplemente se ha quedado en los medios.

En cualquier caso, ya digo, que a mí me parece absolutamente razonable que los Grupos de Oposición, sean las oposiciones que sean y en las instituciones que sean, den traslado a los medios de comunicación de lo que van a ser sus iniciativas de control al Gobierno correspondiente, sea éste regional o municipal.

Ha hecho referencia el señor Granado, y hay que reconocerlo, que la Ley de creación de las pensiones no contributivas es una Ley -dice- que... "reconózcanos la paternidad". Digamos que, efectivamente, el Ministro de Trabajo fue el padre, pero digamos que algunos contribuímos al bautizo. Mire usted, yo fui de los Consejeros que fue llamado por el entonces -y creo que en la actualidad- señor Secretario de Estado de la Seguridad Social, don Adolfo Jiménez, para consultar qué opinión le merecía al Gobierno de Castilla y León crear las pensiones no contributivas. Y, desde luego, yo trasladé la voluntad del Gobierno de entonces, que me imagino que coincidió con la inmensa mayoría -no me atrevería

decir con todas, porque eso lo tendría que decir don Adolfo Jiménez- de todas las Comunidades Autónomas, por encima de los signos políticos, diciendo que parecía una medida acertada y que, por lo tanto, apoyábamos aquella iniciativa.

Por lo tanto, no hay ninguna reserva en reconocer que la iniciativa partió del Gobierno Socialista de la Nación, como espero que no la haya por su parte de que los restos, restantes Gobiernos Regionales, al menos el de Castilla y León, al que me cupo el honor de representar en aquella entrevista, dio luz verde y mostró su apoyo a la creación de esa Ley.

Mire, yo no he dicho en mi intervención -ha entendido el señor Granado- que Hacienda niegue los datos y que, por lo tanto, las cosas no se hacen mal, y que tendría que darlos. Lo que he dicho es que como Hacienda no da los datos... Yo no he dicho que no los da porque no quiera, usted ha precisado que no los da porque no los puede dar -y eso es evidente que es así-, pero que si no existiera esa limitación, coincidiríamos todos en que el cruce de datos sería más positivo. Pero, efectivamente, no los da porque no los puede dar y esa constancia es la que he querido yo dejar aquí.

En cuanto a la previsión de ingresos de los beneficiarios de las pensiones no contributivas, pues mire, lo que ha dicho usted es verdad, pero no del todo. Quiero decir: habitualmente esa previsión de ingresos... dice: "son personas, son ingresos" Bueno, sin ingresos, no todos. Hay algunos que tienen pues un pequeño majuelo en su pueblo, donde, pues, a lo mejor hay una previsión de ingresos en función de la cosecha. Pues, mire, el año pasado esos majuelos no dieron ni para recoger la uva. Entonces, hay pequeñas variaciones en los ingresos patrimoniales de los beneficiarios de la pensión no contributiva, de la misma forma que hay variaciones en la contingencia familiar. Desgraciadamente, el número de parados sigue incrementado, e hijos que estaban fuera de la unidad familiar, porque tenían sus propios ingresos, van al paro, incluso algunos sin percibir compensación, se reintegran, y, por lo tanto, alguna variación hay, y en eso yo creo que también estaríamos de acuerdo en admitirlo.

Coincido con Su Señoría en el tema de las pensiones del FAS, como después lo ha hecho el señor Buiza.

Yo ahí creo que la campaña que se ha hecho ha sido importante, pero yo creo que no todo lo efectiva, porque muchos de éstos colectivos, primero, no saben siquiera leer, y, por lo tanto, no leen, no pueden leer la información que les llega.

Segundo, porque, como ha dicho el Consejero y yo coincido con él, son personas muy conservadoras -en el peor sentido del término-, es decir, tienen esa pensión y les da miedo tocarla; porque, aunque tuvieran derecho a

otra, no lo tienen claro de que si hacen más papeles van a perder lo que estaban recibiendo, y, por lo tanto, se quedan como están. Y, en ese sentido, bueno, el Consejero ha admitido el compromiso de tratar de profundizar, yo diría que, efectivamente, como sugiere el Grupo Socialista, a través de los asistentes de los CEAS puede ser una buena medida. Yo apunto alguna otra sugerencia más: posiblemente a través de los responsables de hogares, centros de día y residencias se pueda sacar un censo de quiénes están todavía percibiendo el FAS, y a través de esas propias instituciones llegar a ellos. Y aventuro algo que puede ser utópico, pero que a lo mejor valdría la pena estudiar, que sean los propios alumnos de las escuelas de asistente social y de trabajo social del último curso los que pudieran hacer un trabajo de campo -y eso se puede hablar con los profesores de esas disciplinas-, para poder llegar a pie de obra y poder realizar una encuesta, facilitándoles, pues, dónde se están pagando pensiones de FAS; y a lo mejor se llega a un acuerdo en ese sentido con los profesores de las escuelas.

No ha habido -siento que no esté el señor Buiza- yo creo que alegría en las primeras concesiones de pensiones; alguna referencia ha hecho el señor Consejero aquí y en los Diarios de Sesiones consta. Aquí se transfirieron cientos y cientos de paquetes de expedientes a medio tramitar desde el INSERSO, en el momento de creación de esas pensiones; si no se tramitaban rápidamente se acusaba al Gobierno de que era muy lento, y si se tramitaban con cierta rapidez se podía incurrir en alguna concesión innecesaria.

Yo creo que las aguas han vuelto, afortunadamente, a su cauce, y en este momento estamos en un equilibrio bastante razonable.

Y termino con una referencia al Pacto de Toledo y al tema de la protección de menores.

Bueno, hasta dónde yo sé, el Pacto de Toledo afecta exclusivamente al tema de pensiones. Yo creo que no se afecta a ningún otro tema referente a los servicios sociales. Lo cual no quiere decir que a este Portavoz le guste que se utilicen los niños, pero, bueno, algo ha clarificado ya el Consejero respecto a que la participación en la campaña de Mensajeros de la Paz es algo solicitada por los propios organizadores de la campaña a todas las instituciones y a todos los partidos. Que, desgraciadamente, no es infrecuente el que... especialmente en las campañas electorales, se vea a los políticos con niños en brazos; yo recuerdo un buen político, amigo mío, que decía aquello de que un beso a un niño en campaña es un voto, y si además tiene mocos son dos. Yo creo que no es una buena forma de hacer campañas electorales. Y, desde luego, señor Granado -y con esto termino-, no fue el Presidente Nacional de mi partido el que, en una determinada ocasión, acariciaba a un niño delante de los medios de comunicación, se fotografiaba con él, y dijo aquella frase afortunada de: "¡Hombre, Héctor!, tienes nombre bíblico".

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Agradecer la contestación del señor Consejero, y concretar algunos temas que yo creo que son convenientes.

Vamos a empezar por el Fondo de Acción Social. El principal problema que tienen las actuales pensiones del FAS que usted está pagando, señor Consejero -yo le invito a que haga usted una lectura de los domicilios de la nómina-, es que la mayor parte de los pensionistas del FAS están en residencias. Y si están en residencias ¿sabe lo que pasa? Pues, que el 70% de su pensión la cobra la residencia. Y el que es más beneficiario de que la pensión del FAS se transforme en no contributiva no es el pensionista, es la residencia, y entonces, claro, 10.000 pesetas es mucho dinero, pero cuando estamos hablando de 2.000 y pico ya es menos.

Y yo le invitaría a que hiciera una primera campaña de información a los propietarios de las residencias que tienen esos pensionistas, de que son ellos los que pueden y deben impulsar ese proceso de transformación de pensiones. Porque son... en estos momentos, la media de edad de los pensionistas del FAS, creo recordar que supera los ochenta años, creo que está en estos momentos en ochenta y dos, o sea, que, desde luego, los actuales pensionistas difícil es que, si ya no se han pasado a la no contributiva, se pasen por sí mismos.

En cuanto a Hacienda, yo creo, sinceramente, que... conozco el documento al que ha hecho referencia el Consejero, yo creo sinceramente que ustedes pueden exigir la presentación de documentos a los solicitantes de pensiones que contribuyan a clarificar la pensión. Los autónomos tienen que hacer declaraciones trimestrales de retenciones. Esa declaración trimestral es multiplicada por cuatro los ingresos del año, porque de la retención se deduce el rendimiento. Y en el caso de los rendimientos por cuenta ajena, pues, es mensual, o sea, que todavía es más fácil y más... Yo creo, sinceramente, que ustedes no pueden pedir a la Administración Tributaria que viole sus derechos con la Ley -usted ha recalcado este tema que está de acuerdo con ello-, pero debe solicitar, deben pedir al solicitante, por no reiterar, que aporte datos fiables.

Me hace referencia a las... han hecho una referencia que yo no quisiera que se convirtiera en un tema estrella de esta comparecencia, el tema del acto del sábado de los Mensajeros de la Paz. Yo quisiera decirle dos cosas, en primer lugar, señor Consejero.

En primer lugar, no quiero que esto sea un tema polémico. Pero a mí lo que me preocupa de ese acto,

fundamentalmente, es una cosa, y es que no se ha respetado el derecho a la intimidad de los niños. Porque, quitando un medio de comunicación nacional, que fue el Diario "El País", que veló la foto, que veló la foto, y yo no sé si a lo mejor alguno de Valladolid lo hizo también, yo he visto, tanto en la prensa provincial como en la prensa regional, medios de comunicación y otros audiovisuales que no han velado las fotos de los niños. Y cuando estamos hablando de categorías como niños con enfermedades tan difíciles como el SIDA, eso es fundamental, eso es fundamental. A mí eso es lo que me preocupa fundamentalmente. Yo a aquel acto no fui, porque no estaba invitado; yo no sé si se invitaron a los Diputados y Senadores del Partido Popular que estaban presentes en el acto, me imagino que no acudirían sin estar invitados, porque a eso sí que se impondría una cierta instrumentalización. Me imagino que les invitarían; vamos a dejarlo en un exceso de celo de los organizadores del acto del que ustedes no son responsables. Pero, en cualquier caso, probablemente se puedan hacer un poquito mejor las cosas para no dar lugar a ese tipo de dudas.

Y sobre el tema que nos ocupa, yo creo que ustedes tienen que hacer urgentemente, para solucionar los problemas de tramitación de las pensiones no contributivas, algún tipo de cursillo de formación para las asistentes sociales de los CEAS, para informarles exhaustivamente de cuál es el papel que tienen que jugar las asistentes sociales en esta materia. Porque no pueden seguir ustedes dando credibilidad en la tramitación de pensiones a declaraciones juradas, a certificados de empadronamiento, y a otro tipo de documentos que no tienen ninguna fiabilidad. Ahí no hay más remedio que realizar una labor inspectora, y yo creo que todos debemos estar de acuerdo en que si realizamos esa labor inspectora, pues, se corregirán los defectos de los que venimos, año a año, dando cuenta en esta Cámara.

Y, por terminar, decirle que yo le acepto el compromiso; usted me vuelve a hablar de la lotería, yo le vuelvo a hablar del fraude. No me va bien en los compromisos a los que llego con usted en las Cortes, señor Consejero, y le digo por qué. El último compromiso ante esta Comisión de Bienestar Social –y recuérdelo usted–, fue en materia de residencias de ancianos: si usted me reconoce que no ha habido discrecionalidad política en el entrego de las subvenciones, yo le reconozco a usted que sería mejor tramitar el plan de la tercera edad cuando recibamos la transferencia del INSERSO, porque parece mucho más adecuado aprobar el plan cuando tengamos el INSERSO –porque el INSERSO tiene muchos recursos– y no hacerlo antes. Y usted hace escasamente diez días acaba de llevar al Consejo Regional de Acción Social el plan de la tercera edad, que se comprometió conmigo a no presentar hasta recibir la transferencia del INSERSO. O sea, que yo, en este sentido, acepto el compromiso, y lo que le pido, señor Consejero, es que cumpla usted

sus compromisos conmigo, con, por lo menos, la misma diligencia que yo les cumplo con usted.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNANDEZ SANTIA-GO): Sí. Muchas gracias, Presidente. Voy a ser muy breve, y además, quizá, pues, porque está todo casi dicho, y tan sólo contestando a los temas yo creo más importantes.

Primero, yo creo que –y vale para los dos intervinientes, los dos Grupos– ha quedado muy claro, y me parece que era lo que yo traía aquí, que el carácter o la provisionalidad de los datos con que se tiene que trabajar en las pensiones no contributivas ha hecho muy difícil en estos cuatro años el que se haya podido conseguir la cota de normalidad en el procedimiento de estas pensiones, en el procedimiento de gestión de estas pensiones, a que nos..., bueno, responsabilizamos hace ahora cuatro años, mediante la suscripción del concierto.

Las limitaciones de todo tipo estudiadas en este documento de efectos, y que están superando, afectan a las pensiones de Castilla y León de la misma manera que afectan al resto de las pensiones y al resto de los beneficiarios de todo el territorio español. En este sentido, es necesario reconocer –y por eso lo digo para los dos Portavoces– la importancia que tiene el mantenimiento de un flujo constante de información y la colaboración leal que estamos manteniendo con el Ministerio, incluso para que algunas de las mejoras que aquí hemos visto, a través de nuestro Grupo de expertos, se incorporen a los reglamentos que desarrollan puntualmente este tipo de gestión.

Es muy importante que quede claro en el ánimo de todos, en el ambiente si se quiere, que se nos ha reconocido que estamos de alguna forma, transcurridos los cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley, que estamos –digo– aplicando procedimientos de carácter homogéneo en esta Comunidad a los del resto de España, y que estamos logrando con ello una normalización deseable en la gestión, que debe tener como fundamental finalidad el que los afectados, pues, tengan puesto al día, de forma eficaz, sus demandas, sus solicitudes, y sobre todo el que no haya un ápice de inquietud dentro de un colectivo que –también hay que reconocerlo– se inquieta por muy poco, y que, por tanto, debemos desde siempre preservar esa tranquilidad, ese sosiego.

Reconocido esto, yo voy a aceptar del responsable Portavoz del Grupo Popular las sugerencias que hace, es posible que ambos tengan razón; a través de centros de

día, o de trabajo de campo de nuestros profesionales, y también de las residencias, que es verdad que son la mayoría de los que están ahí, se podría perfectamente detectar esa bolsa de FAS, que es una bolsa a extinguir, que corre pareja -y no nos ha dicho en ningún momento- a la LISMI, que también está mucho más avanzada su extinción, y que se está produciendo sin prácticamente -y sirva esto para reafirmarme en mi argumento-, sin prácticamente campañas de información, porque el minusválido del tipo que fuere no está en ese espectro de la tercera edad insegura, y el minusválido sí se va acogiendo a las pensiones no contributivas con toda normalidad, sin casi, como digo, o con las mismas campañas de información; pero, no obstante, habrá que reforzarlas.

Reafirmarme, porque se ha dicho aquí, se ha vuelto a citar el Pacto de Toledo, yo creo que está todo dicho en este sentido. Y que vamos a intentar de verdad el que, a través del sistema que se pueda, las pensiones no contributivas se vean nutridas cada vez más con el mayor número posible de beneficiarios del FAS.

Y al... puntualmente, al responsable Portavoz del Partido Socialista, yo creo que le voy a empezar contestando a lo último que ha dicho. Confíe usted en el grado de cumplimiento de los compromisos. Yo sí le dije que parecía razonable no trasladar el Plan Sectorial de Tercera Edad -lo dije aquí- hasta que no tuviéramos plenamente transferido el INSERSO. Pero en espíritu -y usted lo entiende- estaba cumplir el plazo de cuatro años que la ley -que entre todos nos dimos, porque fue de consenso-... establecía, es decir, no faltar al plazo de los cuatro años; y también tener el conocimiento de todas las circunstancias que desde la transferencia del INSERSO podían afectar a ese plan. Y yo creo que, aunque la eficacia de la transferencia no se ha producido, por la relación que hay, que ya sólo afecta a algunos flecos, se puede decir que conocemos perfectamente de qué forma el INSERSO transferido va a afectar al plan.

Lo dije así en la última reunión del Consejo Regional Sectorial, donde la representante de la Administración Central, que no del Partido Socialista, me espetó lo mismo que usted me dice ahora, con lo cual la coincidencia sospechosa de ideas me hace a mí plantearme seriamente si ella representa a la Administración Central allí, o al Grupo Socialista, porque era una coincidencia mímica de planteamientos con usted. A ella le expliqué entonces, respondiendo a la Administración Central -y ya veo que también al Partido Socialista-, que yo no tenía

la intención de acelerar mucho ese plan sectorial. Porque está presentado -como usted sabe muy bien-, no aprobado todavía, podemos perfectamente esperar. Pero sí es verdad que la transferencia INSERSO, a efectos de negociación, la conocemos en su extensión total, que a efectos de un plan es conocimiento de lo que va a venir; por tanto, se puede decir que el plan está .... Pero no quiero que quede así, y, por tanto, acepto que quede, por tanto, como algo que yo, si me comprometo, lo cumpliré en los términos que estoy diciendo.

Cursillo de formación de los CEAS, no me parece mala idea, pero dentro de la tónica que hemos dicho de también intentar buscar en las residencias; en definitiva, mejorar la posibilidad de dar esa fluidez de información, que es la solución a todo esto.

Y, por terminar, sin querer insistir -y usted lo ha dicho-, yo tampoco deseo que se haga ningún uso estelar de esa afirmación que usted ha hecho del pasado... de la campaña del pasado domingo. Quédese tranquilo. Se ha cumplido estrictamente -y yo soy capaz de asegurárselo- lo que establecen las normas en estos casos. Y que no sólo fue El País quien veló la foto, también "El Norte de Castilla" lo hizo, pero, en cualquier caso, ya habíamos tomado las precauciones suficientes para que... ésa en concreto no. Y además es... como usted dice muy bien -lo dejamos ahí- responsabilidad de los organizadores del asunto. Sí, porque ustedes no saben cómo se había tomado esa cautela, pero estaba tomada.

Y nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señorías. ¿Algún Procurador de la Comisión quiere intervenir? Pues, si me permiten, yo, simplemente, para aclarar al señor Granada, no como Presidente, sino como Procurador por alusiones, decirle que no había una invitación oficial, que hubo representantes de Senadores y Diputados, algunos Senadores y Diputados, y Procuradores en esa reunión, pero a título particular, porque era una convocatoria pública, en un hotel público y, por tanto, acudimos como ciudadanos. Simplemente, hacerle esta aclaración. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos).



